DE: JEFE UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR TUMACO	FECHA: 07 de Junio de 2024
PARA: DIVLOG DMBHM	No. **053-MDN-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el **JEFE DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR TUMACO**, presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión *"Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".*

La Dirección de Sanidad Naval de la Armada Nacional, debe velar por el cumplimiento de la prestación de los Servicios de Salud de una manera integral con un servicio de calidad y humanizado a todos y cada uno de sus afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar que conforman la Regional de Sanidad Naval del Pacifico y demás afiliados y beneficiarios de conformidad con la Directiva Permanente No.0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.

Es así como la Dirección de Sanidad Naval y el Grupo de Contratos de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, atendiendo los valores y principios que enmarcan la función pública, adelantan las gestiones pre y post contractuales que permitan dar cumplimiento a la misión de la institución que consiste en garantizar la prestación del servicio de salud a los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el normal funcionamiento del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, siendo el punto de apoyo médico asistencial de las unidades marítimas, aéreas, fluviales y en tierra bajo responsabilidad de la Fuerza Naval del Pacífico.

La Regional de Sanidad del Pacífico está compuesta por cinco (05) Establecimientos de Sanidad Militar dispuestos por todo el Pacífico Colombiano; (Buenaventura, Bahía Málaga, Tumaco, Bahía Solano y Guapi), los cuales dependen administrativa y presupuestalmente del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, y tienen la misión de prestar los servicios de salud asistencial y operacional en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, supliendo las necesidades de bienes y servicios para su funcionamiento y operatividad, bajo los parámetros integrales de calidad a los usuarios, visitantes y personal orgánico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Esta regional en pro de mejorar y fortalecer los servicios de salud debe establecer los mecanismos necesarios para identificar los riesgos en su población, implementar y direccionar las acciones de protección específica, detección temprana y la atención de enfermedades de interés en Salud Pública. Lo anterior de acuerdo al Plan Decenal de Salud Pública que indica que "Por Antonomasia la Política de Salud Pública

Esencial del Estado que reconoce y garantiza la salud como un derecho fundamental, una dimensión central del desarrollo humano y un instrumento indispensable para lograr la paz y la equidad social con bienestar integral y calidad de vida, a través de la acción de todos los sectores que están involucrados directamente con los determinantes sociales de la Salud".

Es por esto por lo que, en el nuevo Direccionamiento Estratégico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se hace necesario el cumplimiento de este propósito con un enfoque hacia el usuario y una nueva administración por procesos claros, definidos y especialmente que generen un impacto positivo en los determinantes ambientales y sociales de la enfermedad para mejorar las condiciones de salud de todos nuestros usuarios y preservar y mantener su salud.

La Unidad Básica de Atención Militar de Tumaco (UBATM), solo presta servicios de I Nivel de complejidad, permitiendo únicamente una atención inicial donde las ayudas diagnósticas de laboratorio clínico especializado son importantes para llegar a un manejo adecuado de las patologías. Actualmente no se cuenta con servicios de laboratorio clínico especializado para responder en forma adecuada y eficiente a la demanda de servicios de los usuarios adscritos tanto a la UBATM (Unidad Básica de Atención Militar Tumaco), entre los que se encuentran el personal activo, retirado y pensionado de la Armada Nacional, así como también sus beneficiarios, y debido a las condiciones geográficas y de orden público de la zona de interés e influencia de este establecimiento, se requiere de los equipos, infraestructura y personal adecuados que puedan complementar la impresión diagnóstica inicial, definir cursos de tratamiento, realizar controles de enfermedades crónicas y definir el manejo médico de los pacientes. Es por ello que, al no contar con personal suficiente en estas áreas del conocimiento y equipos completos, se requiere la contratación externa, de forma tal que se asegure una atención integral a estos pacientes mejorando sus condiciones de salud, que cumplan con los estándares de alta calidad y que se encuentren habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 100 de 1993.

Así mismo, se requiere de la prestación del servicio de exámenes de laboratorio clínico especializado por el incremento en la demanda de algunos análisis por la situación que se vivió en el territorio nacional por causa del COVID19 y sus cepas o cualquier otra urgencia vital, así como también se requiere de la contratación de exámenes de manera extramural de II, III y IV nivel que no se realizan en los laboratorios clínicos de los establecimientos de la Regional de Sanidad Naval del Pacífico. Sumado a lo anterior, es fundamental y de vital importancia la contratación con la red externa que nos ofrezca un portafolio amplio de servicios en los niveles de atención anteriormente mencionados a un costo moderado, con servicios de laboratorio clínico especializados que cuenten con instalaciones idóneas dentro del casco urbano, facilitando el ingreso a ellas, y teniendo en cuenta el orden público que se vive en esta zona, evitando el transporte y movilización de pacientes a lugares lejanos y reconocidos como peligrosos, permitiendo mantener la seguridad de nuestros usuarios.

Por lo anterior, la Unidad Básica de Atención Militar Tumaco (UBATM), se permite en presentar el presente estudio previo a la Jefe de División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, para manifestar la necesidad que se tiene en la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS NIVELES II Y III PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – NARIÑO,** de acuerdo a la directiva permanente No.0122009038002/ mdn-cogfm-jemco-digsa-subsa-gruas-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.

Para tal efecto, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales para el futuro proceso por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE.**

($16.000.000,00), incluidas las erogaciones a las que haya lugar, a través del Rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8224 de fecha 01 de febrero de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, para ser ejecutados en la vigencia 2024, con lo cual se busca cubrir la demanda de pacientes en servicios médicos y suplir las necesidades con una proyección del 55.55% del total de la necesidad, que contempla vigencias futuras 2025.

Es importante resaltar que estos servicios especializados se deben contratar con una entidad que garantice la calidad y humanización de la atención.

2. ANALISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", **LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN DE TUMACO,** adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA: 7 AVANCES Y MEDIDAS HACIA LA COBERTURA UNIVERSAL EN SALUD

El sistema de salud en Colombia es el sexto mejor sistema de salud del continente y cubre al 95% de la población mediante el Sistema General de Seguridad Social en Salud: 22 millones en régimen contributivo y, 24 millones de personas en el régimen subsidiado. De acuerdo con el estudio "Rasgos Distintivos de los Sistemas de Salud en el Mundo" realizado por la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC), el sistema de salud colombiano se encuentra por encima del de Estados Unidos, Argentina, México y Brasil, entre otros. Por lo que, es necesario analizar ¿Qué medidas han fortalecido al sistema de salud y lo ha impulsado hacia la cobertura universal?

Colombia, comprometida con el cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, ha implementado diferentes medidas que buscan garantizar el acceso de todas las personas a los servicios de salud asequibles, equitativas y de calidad, por lo que, ofrece un amplio rango de servicios y cuidados en salud de alta complejidad. Esta ampliación de la cobertura del sistema de salud es imprescindible para prepararse ante cualquier crisis y, prevenir enfermedades o pandemias. Al igual que en la mayoría de los sistemas de salud existen limitaciones y dificultades para la implementación de las medidas, no obstante, el sistema de salud colombiano ha logrado destacarse a nivel mundial gracias a diferentes medidas y avances.

El sistema de salud en Colombia ha experimentado una serie de cambios significativos en los últimos años, enfocados en garantizar la cobertura universal en salud para todos los ciudadanos, así mismo, ha sido objeto de reformas en las últimas décadas con el objetivo de mejorar la calidad de la atención médica y garantizar la cobertura universal en salud para todos los ciudadanos. En la actualidad, Colombia tiene uno de los gastos de bolsillo en salud más bajos de la región de América Latina y el Caribe, representando el 17% del gasto total en salud, lo que ha contribuido a la reducción de la pobreza en Colombia con una disminución de 2,1 puntos porcentuales asociados a las mejoras en el acceso a servicios de salud y al creciente aseguramiento financiero en salud de la población.

Los avances y medidas notables que han sido implementadas y han posicionado al sistema de salud colombiano donde hoy se encuentra (Figura 1) corresponden a:

Figura 1. *Medidas y avances significativos del sistema de salud colombiano.*



Fuente: https://neuroeconomix.com/es/sistema-de-salud-en-colombia-7-avances-y-medidas-hacia-la-cobertura-universal-en-salud/

1. Ampliación de la cobertura en salud.

En la última década, Colombia ha ampliado significativamente la cobertura en salud, lo que ha permitido que más del 95% de la población tenga acceso a atención médica. Este aumento en la cobertura ha sido posible gracias a la expansión del régimen subsidiado, que ha brindado acceso a atención médica a poblaciones vulnerables y de bajos ingresos. La ampliación de la cobertura también ha aumentado la demanda de servicios de salud, lo que ha llevado a una mayor inversión en infraestructura y personal médico.

2. Fortalecimiento de la atención primaria en salud.

El fortalecimiento de la atención primaria en salud ha sido un componente clave del éxito del sistema de salud en Colombia. La atención primaria en salud se enfoca en la prevención de enfermedades, el diagnóstico temprano y la atención médica en la comunidad. En Colombia, se ha fortalecido la atención primaria en salud al promover la capacitación de médicos y enfermeras y, al proporcionar servicios de salud en algunas zonas rurales que anteriormente o recibían cobertura.

3. Implementación del Plan Nacional de Salud Pública.

El Plan Nacional de Salud Pública es una política integral de salud centrada en la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades y la atención médica de calidad. La implementación de este plan ha sido un factor importante en la mejora de la salud de la población colombiana.

4. Acceso a servicios de salud de alta calidad.

El acceso a servicios de salud de alta calidad es esencial para el éxito del sistema de salud. En Colombia, se ha invertido en infraestructura y personal médico para mejorar la calidad de la atención médica. Además,

se han desarrollado programas de formación y capacitación para mejorar las habilidades y competencias de los profesionales de la salud.

5. Fortalecimiento de la medicina preventiva.

La medicina preventiva es una parte fundamental del sistema de salud en Colombia. Se han implementado programas de prevención de enfermedades y promoción de estilos de vida saludables en todo el país, lo que ha ayudado a reducir la incidencia de enfermedades crónicas y mejorar la calidad de vida de la población.

6. Implementación del Sistema de Información en Salud.

El Sistema de Información en Salud (SIS) es una herramienta clave para la gestión de la salud en Colombia. Permite la recopilación, análisis y utilización de datos para mejorar la toma de decisiones y la planificación de políticas de salud.

7. Acceso a medicamentos esenciales.

El acceso a medicamentos esenciales es un derecho fundamental de la población colombiana. El gobierno ha implementado medidas para garantizar el acceso a medicamentos de calidad y a precios asequibles para la población.

Estas 7 medidas han permitido al sistema de salud en Colombia avanzar significativamente en los últimos años en términos de cobertura, acceso a servicios de salud de alta calidad y prevención de enfermedades, junto con la implementación de políticas y programas de salud efectivos y el fortalecimiento de la atención primaria en salud, han sido clave para garantizar la cobertura universal en salud para todos los colombianos. No obstante, a pesar de estos significativos avances, aún hay desafíos importantes por enfrentar, que requieren atención inmediata y hacen necesaria una reforma del sistema de salud en Colombia.

Entre las principales dificultades que enfrenta el sistema, y uno de los problemas más urgentes, es la inequidad en la atención médica. A pesar de la expansión del régimen subsidiado de salud, todavía hay poblaciones que no tienen acceso a atención médica adecuada. Los ciudadanos en zonas rurales y remotas, y aquellos que viven en la pobreza extrema, son particularmente vulnerables.

Otro desafío importante es la sostenibilidad financiera del sistema de salud. Aunque el sistema de salud en Colombia ha sido admirado por su enfoque en la atención médica universal, se ha vuelto cada vez más difícil financiar el sistema a medida que aumentan los costos de la atención médica. Además, la corrupción y la mala gestión han sido un problema persistente en el sistema de salud, lo que ha afectado la calidad de la atención médica y la eficacia de la implementación de políticas y programas de salud (Figura 2).

Figura 2. *Principales retos del sistema de salud colombiano. E l sistema de salud colombiano enfrenta una serie de desafíos importantes que deben ser abordados para garantizar el acceso a los servicios de salud de alta calidad para toda la población*



Fuente: https://neuroeconomix.com/es/sistema-de-salud-en-colombia-7-avances-y-medidas-hacia-la-cobertura-universal-en-salud/

SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA SUBIRÁN MÁS DEL 12% EN 2024: REFORMA INCREMENTARÍAN AUN MÁS LOS COSTOS.

La escalada en los costos del sector salud se sienten por el aumento en la inflación, además de los avances tecnológicos en medicina y la incertidumbre por la reforma que se discutirá en el Senado de la República. (Saavedra, F.2024)

En Colombia se prevé un incremento en los costos médicos para el año 2024, en cerca del 12.4%, según proyecciones de la firma AON.

Este aumento se sitúa en una tendencia internacional de escalada de precios en el sector salud, exacerbado por un entorno inflacionario global y avances tecnológicos en medicina. Además, la incertidumbre generada por la propuesta de reforma al sistema de salud colombiano, que será debatida en el Senado este mes, podría complicar aún más la situación.

“Las tasas aquí consignadas representan los aumentos porcentuales en los costos unitarios de los planes médicos, que serán impulsados por la inflación de precios, los avances tecnológicos en el campo médico, los patrones de uso de los planes y el traslado de costos de los programas sociales”, se resalta en el informe de AON.

La mayoría de los colombianos apoya el sistema de salud, pero cada vez son más quienes están de acuerdo con eliminar las EPS. Así mismo, agregaron que “el sistema de salud atraviesa por un escenario de desfinanciación del sector, a causa de la insuficiencia en la definición de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), como lo han manifestado los gremios y Centros de Pensamiento, sumando a los retrasos en los pagos a las EPS por concepto de Presupuesto Máximo”.

Esta firma fundamenta sus pronósticos en un aumento global de costos médicos, destacando que para América Latina y el Caribe el incremento esperado es del 11.7%. Es importante resaltar que estos cálculos toman en cuenta las proyecciones de inflación del Fondo Monetario Internacional (FMI), las cuales son del

4.2% para el 2023 y del 5.4% para el 2024. Este crecimiento en los costos representa una presión considerable para el sistema de salud del país, que ya enfrenta desafíos de financiamiento y adecuación a las fluctuaciones económicas mundiales.

Encuesta de la Andi e Invamer reveló el deterioro del sistema de salud de Colombia. El centro de pensamiento Así Vamos en Salud señaló la urgencia de identificar nuevas fuentes de financiación para el sistema de salud colombiano, con el fin de gestionar adecuadamente el impacto de estos aumentos en el mediano y largo plazo. La implementación de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) ha sido objeto de serias críticas por su supuesta insuficiencia en garantizar los recursos necesarios, sumado a los retrasos en los pagos a las EPS debido a las limitaciones del Presupuesto Máximo. Estos factores contribuyen a un escenario de desfinanciamiento que podría agudizarse con el previsto aumento de costos.

Por su parte, Mario Cruz, vicepresidente técnico de la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (Acemi), le expresó a Portafolio su preocupación por el impacto del incremento de los costos en los planes de salud básicos y voluntarios, lo que podría traducirse en una mayor carga financiera tanto para las arcas públicas como para el bolsillo de las familias y empresas colombianas.

Según Acemi esta situación se podría traducir en no sólo el incremento de los costos en los planes de salud básicos y voluntarios sino también en una mayor carga financiera y también para el bolsillo de las familias - crédito Shutterstock. El economista y experto en salud, Paúl Rodríguez, de la Universidad del Rosario, subrayó que, aunque Colombia no es el único país enfrentando este desafío, la escalada en los costos médicos es una tendencia que se observa tanto a nivel regional como mundial. Rodríguez apunta a los insumos y medicamentos como los principales factores detrás de este incremento, resaltando la búsqueda de estrategias para mitigar el impacto en la salud pública.

“La razón principal está en los insumos, especialmente medicamentos. En consecuencia, todos los países están buscando estrategias para minimizar el gasto, intentando que el impacto sea lo menor posible sobre la salud”, aseguró el especialista al medio citado.

En cuanto respecta a la salud, señalan que el contexto macroeconómico adverso podría traducirse en una atención inadecuada y tardía para la población, especialmente para aquellos que requieren atención a enfermedades crónicas o de alto costo.

CONTEXTO TERRITORIAL:

El municipio de San Andrés de Tumaco se encuentra ubicado al sur este de Colombia a 2 grados, 48´ - 24” de latitud norte; 78 grados – 45´ -53” de longitud al meridiano de Greenwich, se ubica en la Costa Pacífica de Nariño a 280 kilómetros al sur occidente de la ciudad de san Juan de Pasto. Tumaco es el segundo puerto marítimo sobre el Océano Pacifico colombiano. Limita, al norte con el municipio de Francisco Pizarro, al sur con la república del Ecuador, al este con los municipios de Roberto payan y Barbacoas y al oeste con el Océano Pacifico; se encuentra a dos metros sobre el nivel del mar, con una temperatura media de 28 grados centígrados, que en determinadas épocas oscila en 19 y 33 grados centígrados; caracterizado por poseer un clima cálido húmedo; la humedad relativa es de 83.86% con una precipitación anual de 2.531 milímetros; el área municipal es de 3.760 kilómetros cuadrados.

Tumaco, es la segunda ciudad más importante de la Costa Pacífica colombiana, y está ubicada en el Litoral Sur de la costa, cerca de la frontera con el Ecuador. El riesgo al que está expuesto el Municipio, principalmente su zona urbana, radica en que cerca de sus costas, mar adentro, se encuentra la Zona de

Subducción del Pacifico, en donde colisionan las Placas Nazcas y Suramérica, lo cual ocasiona fuertes sismos, potenciales generadores de tsunamis. Este fenómeno, sumado a su gran vulnerabilidad, por la baja altura de la ciudad sobre el nivel del mar, la condición de licuefacción de su suelo y la gran concentración humana allí asentada, hacen a esta población una zona altamente propensa a esta clase de eventos naturales, con resultados impredecibles y posiblemente catastróficos para la población y para la ciudad.

SALUD:

Según la definición de la Organización Mundial de la Salud realizada en su constitución de 1946. La salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de infecciones o enfermedades ligeras, fuertes o graves. En Colombia el Sistema de Salud es regulado por es el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Salud bajo mandato constitucional y delegado en parte al sector privado. La normatividad vigente en Colombia que reglamenta el sector salud son: Ley 100 de 1993; Ley 715 de 2011; Ley 1122 de 2007; Ley 1438 de 2011.

La red hospitalaria presenta ostensibles dificultades siquiera para la prestación óptima de la atención primaria. Buenaventura no cuenta con una institución de salud de naturaleza pública para la prestación de servicios de mediana y alta complejidad, hecho que ha llevado al desborde de la capacidad de la única clínica (privada) existente en el territorio con condiciones de prestar dichos servicios, lo cual ha profundizado aún más la crisis que padece el Distrito en esta materia.

La prestación de los servicios de salud y la atención en estos es crítica pues no existe una red de salud conformada de acuerdo a la norma, la Secretaría Distrital de Salud no cuenta con una estructura administrativa de acuerdo a las competencias de ley, no tiene autonomía financiera ni administrativa lo que conlleva a que los procesos sean muy lentos, el 80 % del personal que presta los servicios misionales es por prestación de servicios y se ha vuelto reiterativo la rotación del personal no solo en los cambios de administración, también dentro de la misma vigencia lo que conlleva a retrasos en los procesos, las actividades de inspección vigilancia y control en todas las áreas son débiles, el personal no cuenta con los instrumentos necesarios para los controles necesarios, el apoyo logístico es muy deficiente en especial al personal contratista que no tiene viáticos, por lo tanto, realizar sus tareas resulta muy complicado por la limitación que tiene para la realización de sus tareas, con respecto a la articulación entre la autoridad sanitaria y los demás actores del sistema no ha tenido muchos avances porque no existe confianza ni credibilidad en el ente rector de la salud a nivel distrital.

Los indicadores oficiales con relación a las condiciones de vida en Buenaventura, por sí mismo, son reveladores de la situación advertida; no obstante, es pertinente señalar que la realidad social en el territorio de facto puede ser mucho más dramática de lo que las estadísticas indican. Los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que vienen realizando los actores del sistema tienen poco impacto en la población y los indicadores de salud si lo reflejan cada año, situación preocupante.

ITEM	INDICADOR	TASA
1	RAZON DE MORTALIDAD MATERNA a42 DIAS	
2	*TASA DE MORTALID1000 nacidos vivos AD INFANTIL<5 AÑOS POR*	***17,72***
3	*TASA DE MORTALIDAD POR DESNUTRICION EN MENORES DE 5 AÑOS 1000 nacidos vivos*	***6,8***
	TASA DE MORTALIDA INFANTIL EN MENORES DE 1 AÑO POR 1000 nacidos vivos	***15.58***
4	*TASA DE MORTALIDAD POR TUMOR DE MAMA*	***15***
5	*TASA DE MORTALIDAD POR ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA EN MENORES DE 5 AÑOS 1000 nacidos vivos*	***2,26***
6	*TASA DE MORTALIDAD POR INFECCIONES RESPIRATORIAS EN ,MENORES DE 5 AÑOS1000 nacidos vivos*	***11.32***
7	*TASA DE MORTALIDAD NEONATAL POR*	***10,51***
8	*TASA DE MORTALIDAD POR ACCIDENTES DE TRNASITO1000 nacidos vivos*	***2,5***
	TASA DE MORTALIDAD POR TUMORDE PROSTATA	***19,1***
	INCIDENCIA DE VIH	***17,9***

Respecto a indicadores del servicio sanitario actualmente se tienen registrados 498 servicios de consulta externa habilitados en la red de IPS públicas y privadas de los cuales 9,9% corresponden a servicios de medicina general, el 9,6% a servicios de enfermería, los servicios de odontología general representan el 8,0% de los servicios habilitados; Psicología el 7,5%, Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, Ginecobstetricia, y Medicina interna representan el 3,4%, se cuenta con 23 servicios quirúrgicos habilitados en la red pública y privada.

Pese a lo anterior, Buenaventura (Valle del Cauca) cuenta con varias opciones de prestación de servicios de exámenes de laboratorio clínico especializado, ya que existen laboratorios que poseen la capacidad instalada, el recurso humano y tecnología de punta con lo cual se podría cubrir la necesidad de exámenes ordenados por especialistas en Medicina interna, Pediatría, Urología, Ginecología, Cirugía general entre otras a través de la remisión de pacientes a otro nivel de complejidad, sin embargo cabe resaltar que por el volumen de usuarios que son remitidos a éste servicio es indispensable contar con un laboratorio que no sólo se encargue del procesamiento de las muestras sino también de la toma de las mismas. Lo anterior, teniendo en cuenta las contrataciones efectuadas para la prestación de servicio de exámenes de laboratorio clínico especializado de los últimos tres años que ha ejecutado el Hospital Naval de Bahía Málaga, en donde se ha realizado un promedio mensual de 340 exámenes especializados, cuyos análisis más ordenados son: TSH, T4L, hemoglobina glicosilada, uro cultivo, micro albuminuria y citologías cérvico-uterinas.

- **ASPECTO ECONÓMICO:**

En los últimos años el sector de la salud en Colombia ha experimentado grandes transformaciones, especialmente a partir de la ley 100 de 1993. Como consecuencia de esta Ley y acompañado de las nuevas tendencias en el mercado farmacéutico mundial, el sector farmacéutico colombiano en los últimos diez años ha atravesado cambios importantes. Este documento presenta una mirada a los principales cambios del sector farmacéutico colombiano en los últimos años. Para efectos de este análisis se identificaron los principales componentes del sector, así como sus variables más relevantes. El documento está dividido en 3 secciones. En la primera se realiza una descripción general del sector. En la segunda sección se presenta la situación financiera de los 10 principales laboratorios. En la tercera sección se describe el comportamiento esperado del sector de acuerdo con los nuevos retos que enfrenta especialmente a partir de los cambios en normatividad que se dieron en el 2006.

El crecimiento de estas industrias en el país sigue impulsado por una altísima demanda interna. Sin embargo, dado su desarrollo, las empresas locales deben mirar más al exterior.

Durante los últimos 3 años, la industria química colombiana ha experimentado un positivo desarrollo, consolidando una infraestructura que en la actualidad logra atender las necesidades del mercado interno y explorar nuevas oportunidades en el exterior. La especialización lograda por las empresas del país, principalmente en agroquímica, química básica o intermedia e incluso, química polimérica, comienza a dar sus frutos en términos de prestigio —por la calidad de los productos colombianos— y de apertura de mercados.

Sin embargo, analistas del sector consideran que para el nivel que tiene la producción química colombiana son muy pocas las empresas que en la actualidad se atreven a exportar. Y en esa tarea es necesario establecer una política sectorial dirigida no solo a apoyar las iniciativas de otras empresas, sino también a buscar soluciones conjuntas para aminorar el impacto en los costos de producción local, por causa de la extrema dependencia de las materias primas importadas y su permanente tendencia al alza.

ASPECTO GENERAL:

Actualmente en Colombia se presentan problemas de salud pública relacionados con enfermedades transmisibles, enfermedades crónicas no transmisibles, salud infantil, salud mental, salud laboral informal y sexual y reproductiva, muchos de estos problemas son considerados como prioridades de intervención en las políticas públicas por ser de gran magnitud, con amplio potencial de intervención y prevención, la mortalidad que generan es evitable, y presentan una alta carga de enfermedad (generan gran discapacidad) y tienen un alto costo económico si no son prevenidas y atendidas oportunamente (alto costo por omisión); En la práctica, las intervenciones se han caracterizado principalmente por la provisión universal de servicios para la atención, tratamiento, paliación, mitigación o aplacamiento de las enfermedades. Sin embargo, al observar los indicadores que miden la situación epidemiológica, algunos problemas han disminuido con el tiempo, pero en general, se aprecian tendencias con pocas variaciones durante décadas y en algunos casos se observan incrementos de la morbilidad y mortalidad, tal es el caso de las enfermedades crónicas no transmisibles, Algunas de las principales enfermedades que afectan actualmente a países de todo el mundo incluyen VIH, malaria, COVID-19 y tuberculosis. Además de la propagación de enfermedades, existen otros desafíos de salud global. La resistencia a medicamentos como los antibióticos va en aumento.

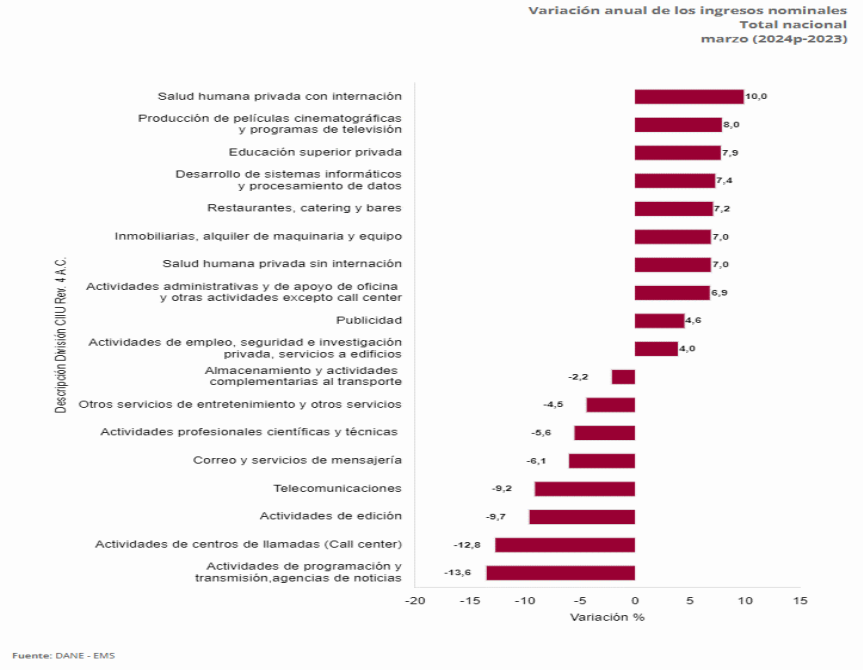
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS:

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 “A13. Notas metodológicas”). También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades

de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios. Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades "se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call Center "y "Actividades de centros de llamadas (Call Center)"

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) MARZO DE 2024:

En marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.



En marzo de 2024, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2024ᵖ / marzo 2023



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

1. Evolución general de los subsectores de servicios.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2023).

En marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2024ᵖ / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,2	-3,0	-0,1	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,1	-5,3	0,0	-0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,2	7,2	-0,1	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-9,7	-6,9	-1,9	-0,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,0	2,2	5,1	0,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-13,6	-10,3	0,0	-3,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,2	-1,6	-7,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,4	6,1	1,0	0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	3,9	2,1	1,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,6	-5,3	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	3,2	1,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,0	3,8	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,8	-12,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,9	7,0	-0,5	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,9	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,0	10,4	-0,5	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	5,8	1,2	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-4,5	-1,1	-0,4	-3,0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2023).

En marzo de 2024, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2024ᵖ / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	-1,6	2,3	-1,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,2	-2,0	-1,8	-2,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,8	0,8	2,0	-0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	-8,0	-7,4	-0,8	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,2	2,5	1,7	2,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-1,0	-0,4	3,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-1,6	-4,7	-0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	1,7	-0,8	-0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	1,8	1,4	0,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,7	-0,9	-4,5	-0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	2,6	3,0	1,0	-1,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,2	0,3	-1,9	0,1	-6,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,9	-5,1	-5,6	-1,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,7	1,2	-1,8	-1,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,3	-0,9	-1,9	0,0	-0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,1	2,5	0,5	-0,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,6	0,6	1,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,7	-1,5	0,0	-0,2	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2023).

En marzo de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2024ᵖ / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,4	7,0	3,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	7,2	6,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	6,0	5,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,4	8,3	1,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,8	0,7	2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,2	6,9	2,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	13,5	14,5	-1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,7	6,4	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,2	4,5	1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,9	9,3	2,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,6	10,1	2,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,5	4,4	7,7	4,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,2	6,2	1,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,4	9,2	6,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,3	5,5	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,0	9,0	2,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	5,9	3,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	6,4	3,3	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.

En el año móvil hasta marzo de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diez presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2023.

Tabla 5. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - marzo 2024ᵖ / enero - marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,0	-0,5	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,6	-6,5	10,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	1,9	12,2
J	División 58	Actividades de edición	1,4	-8,3	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,4	1,7	2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,2	1,9	8,0
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,4	-7,2	12,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,5	0,0	9,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,7	3,4	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,6	-5,1	11,5
M	Clase 7310	Publicidad	10,1	3,3	13,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,5	-7,4	15,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-10,1	7,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,8	-0,8	12,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	-2,4	10,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,7	2,6	11,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,4	1,5	10,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	-0,3	10,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2. EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS:

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas más representativas.

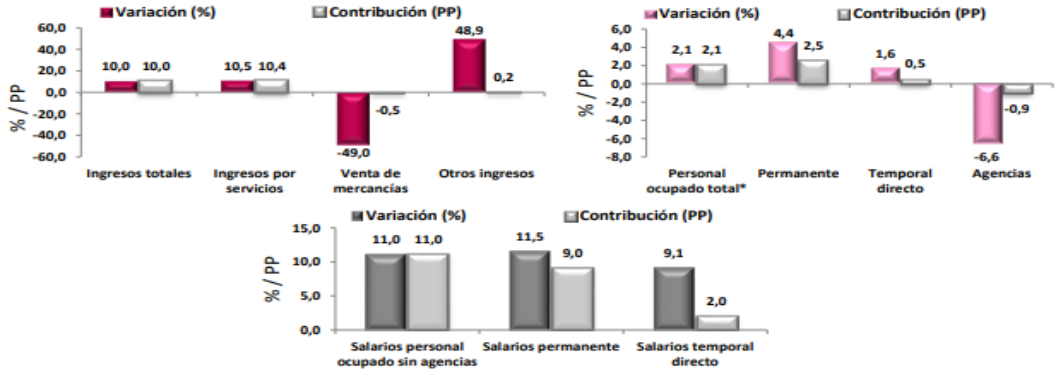
2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Salud humana privada con internación

2.1.1.1 Variación anual: marzo 2024 / marzo 2023

En marzo de 2024, los servicios de salud humana privada con internación registraron una variación positiva de 10,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 11,0%, en comparación con marzo de 2023.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada con internación
Total nacional
Marzo 2024ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en marzo de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 10,0%, que se explica por el incremento de 10,5% en los ingresos por servicios y de 48,9% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 49,0%.

En marzo de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,1%, en comparación con marzo de 2023, que se explica por el incremento de 4,4% en el personal permanente y de 1,6% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 6,6%.

Mientras que los salarios en marzo de 2024 presentaron un aumento de 11,0%, en comparación con marzo de 2023, que se explica por el incremento de 11,5% en los salarios del personal permanente y de 9,1% en los salarios del personal temporal directo.

PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031:

El Plan Decenal de Salud Pública es una política pública que incluye la hoja de ruta que, a partir del consenso social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia.

Este instrumento de planeación de carácter nacional y regional compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del sistema de salud, en el marco de sus competencias, a que orienten sus acciones y esfuerzos para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados en salud deseados. Se realiza a través de un proceso amplio de participación que conlleva a definir las acciones, metas, recursos, responsables, indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación.

El PDSP 2022-2031 contempla cuatro fases: aprestamiento, formulación, implementación, y seguimiento, monitoreo y evaluación.

Entre 2019 y 2021 se desarrolló la fase de aprestamiento. En 2021 se inició la fase de formulación que, a su vez, está dividida en cuatro etapas: diagnóstico, definición técnica, consulta y validación. En 2022 iniciará la implementación del Plan Decenal 2022-2031 y seguidamente se dará inicio a la fase final de seguimiento, monitoreo y evaluación durante la vigencia de la política.



FASE DE APRESTAMIENTO.

Comprende el conjunto de actividades que se desarrollaron para garantizar las condiciones institucionales que permitieron adelantar el proceso de construcción del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, a través del establecimiento de los lineamientos generales que dieran cuenta de los alcances del proceso, insumos disponibles y requeridos, su análisis, el esquema operativo y la estrategia de participación social.

FASE DE FORMULACIÓN.

Esta fase comprende cuatro etapas a saber: diagnóstico, definición técnica, consulta y validación. El propósito de esta fase es consolidar el diagnóstico de la situación de salud del país e identificar y concertar retos para el futuro de la salud pública y metas e indicadores de seguimiento y evaluación. Además, incluye, bajo un enfoque participativo y de fortalecimiento de la gobernanza en salud, la consulta ciudadana y la validación. En esta fase se obtendrá un documento propuesto de Plan Decenal de Salud Pública para el periodo 2022 a 2031.

FASE DE IMPLEMENTACIÓN.

Considerada como la secuencia programada de acciones, de la que forman parte múltiples actores y procesos, dirigida a producir con unos medios específicos los resultados definidos en el PDSP, y que permitirán dar cumplimiento a las acciones propuestas. Se plantea los siguientes componentes en la implementación, como estrategia institucional:

FASE DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

En esta fase se implementará el sistema de seguimiento y monitoreo del PDSP, el cual permite gestionar y analizar la información que se produce sobre indicadores trazadores, permitiendo tomar decisiones en curso respecto a las intervenciones necesarias para el desarrollo de la política, indicaciones sobre el avance y logro de los objetivos, así como de la utilización de los recursos financieros asignados.

De igual manera, se implementará la metodología para la evaluación del PDSP 2022-2031, la cual corresponde a la valoración sistemática de la construcción, la puesta en práctica y los resultados del PDSP permitiendo establecer el avance y el logro de los objetivos y las metas sanitarias definidas en el PDSP 2022-2031 y, a su vez, recomendar ajustes o nuevos direccionamientos.



ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Regional Pacífico con sus establecimientos de sanidad ubicados en Buenaventura, Tumaco, Bahía Málaga, Bahía Solano y Guapi tiene a su cargo los usuarios de las Unidades Militares de la Armada de Colombia que se encuentren ubicados en el momento de la consulta / examen en el litoral Pacífico, estos no cuentan con un servicio de laboratorio clínico especializado, el cual no cubre con las necesidades presentadas por los usuarios.

Es por ello que los usuarios potenciales para cubrir las necesidades son de aproximadamente 10.355 usuarios que representan el 12% de la cantidad total de usuarios adscritos que habitan habitualmente la Región Pacifico.

GRUPO ETARIO Resolución (2809/2022)	DMBHM MALAGA	DMBUN B/VENTURA	UBABS B. SOLANO	UBAGP GUAPI	UBATM TUMACO	REGIONAL PACÍFICO
Menores de 1 año	7	19			5	31
De 1 A 4 años	62	190	2	2	94	350
De 5 A 14 años	162	649	10	8	362	1.191
De 15 A 18 años Hombre	43	310	63	38	146	600
De 15 A 18 años Mujer	11	115	2		32	160
De 19 A 44 años Hombre	983	2.482	550	427	1.976	6.418
De 19 A 44 años Mujer	173	395	8	4	215	795
De 45 A 49 años	32	178	2	4	59	275
De 50 A 54 años	9	73	1	1	36	120
De 55 A 59 años	6	77		2	35	120
De 60 A 64 años	2	70	1	1	28	102
De 65 A 69 años	1	53	1	1	16	72
De 70 A 74 años	2	35	1	1	14	53
De 75 años y Mayores		45			23	68
TOTAL	1.493	4.691	641	489	3.041	10.355

FUENTE: Base Única de Distribución 2024 - Grupo de Planeación DIGSA - Censo Poblacional GAVD (Base Calculo UPC del SSFM)

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD:

Para esta contratación, se hace necesario realizar contrataciones concertadas a nivel Regional con las IPS que prestan los servicios médicos demandados por la Institución, en las mismas condiciones prestadas a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de las diferentes Fuerzas Militares, tratando de que no se generen diferencias en las tarifas, por tratarse de un mismo Subsistema de Salud.

Aspectos generales: una vez consultada la página https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx del Ministerio de Salud y la protección social se evidenció que las siguientes entidades de salud podrían ofrecer el servicio a contratar:

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Nariño	TUMACO	5283501805	05	Laboratorio de Especialidades CLINIZAD S.A.S - Tumaco	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Nariño	TUMACO	5283500026	01	CARMEN ROSALBA MOLINEROS ORTIZ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Nariño	TUMACO	5283500260	01	HOSPITAL SAN ANDRES TUMACO ESE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Nariño	TUMACO	5283500527	01	CARMELITA AMIRA VELASQUEZ GOYES	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Nariño	TUMACO	5283500546	01	CORSALUD TUMACO IPS SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Nariño	TUMACO	5283500905	01	CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO E.S.E.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Nariño	TUMACO	5283501489	03	IPS PUENTE DEL MEDIO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Nariño	TUMACO	5283501593	01	IPS GLOBAL SALUD LTDA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Nariño	TUMACO	5283501919	01	DUVER ALEXANDER CABRERA GOMEZ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Nariño	TUMACO	5283501946	01	IPS MIDEROS VELA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Nariño	TUMACO	5283502947	01	DAIRA JOHANA CORTES CASTILLO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Nariño	TUMACO	5283503257	01	IPS 7 DE AGOSTO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Nariño	TUMACO	5283503334	01	IPS SALUD Y VIDA PACIFIC S.A.S SUCURSAL TUMACO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Nariño	TUMACO	5283503521	01	CENTRO MEDICO TUMACO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Nariño	TUMACO	5283503653	01	Shirley Patricia Machacon Garcia	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Nariño	TUMACO	5283503687	01	MARIA ALEJANDRA ABONIA CABEZAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	

1

ASPECTOS TÉCNICOS:

Para esta contratación, se hace necesario realizar contrataciones concertadas a nivel Regional con las IPS que prestan los servicios médicos demandados por la Institución, en las mismas condiciones prestadas a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de las Fuerzas Militares, sin grandes diferencias en las tarifas, por tratarse de un mismo Subsistema de Salud.

Teniendo las especificaciones descritas en el anexo A, el contratista seleccionado deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos de suministros que demanda el contrato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En anteriores vigencias el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga ha contratado este servicio como se evidencia en el siguiente cuadro:

AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	V/LR CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2018	LABORATORIO CLINICO ROSALBA MOLINEROS ORTIZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS NIVELES I, II Y III PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS	$12.000.000	056 DISAN-ARC-HONAM-2018	25-06-20218	31-10-2018

		ADSCRITOS AL ESM 3022 EN EL MUNICIPIO DE TUMACO NARIÑO.				
2019	LABORATORIO CLINICO ROSALBA MOLINEROS ORTIZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS NIVELES I, II Y III PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL HONAM, ESM 3056 EN BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA Y ESM 3022 EN EL MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO.	$12.000.000	008 DISAN-ARC-HONAM-2018	22-03-2019	22-12-2019
2020	LABORATORIO CLINICO ROSALBA MOLINEROS ORTIZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS NIVELES I, II, Y III PARA LOS USUARIOS YBENEFICIARIOS ADSCRITOS ESM 3022 EN EL MUNICIPIO DE TUMACO-NARIÑO	$7.393.125	074-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2020	09-11-2020	30-06-2021
2021	LABORATORIO CLINICO ROSALBA MOLINEROS ORTIZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS NIVELES I, II Y III PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS ESM 3022 EN EL MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO	$8.697.430	052-MDN-DIGSA-DISAN-HONAM-2021	09-07-2021	31-03-2022
2022	LABORATORIO DE ESPECIALIDADES CLINIZADSAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS NIVELES I, II Y III PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR TUMACO - EN EL MUNICIO DE TUMACO - NARIÑO	$17.797.840	028-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2022	25-05-2022	30-04-2023
2023	LABORATORIO DE ESPECIALIDADES CLINIZADSAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS NIVELES I, II, III Y IV, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR TUMACO (UBATM) EN EL MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO, de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0122009038002 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022	$21.056.759	068-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2023	10-26-2023	30-06-2024

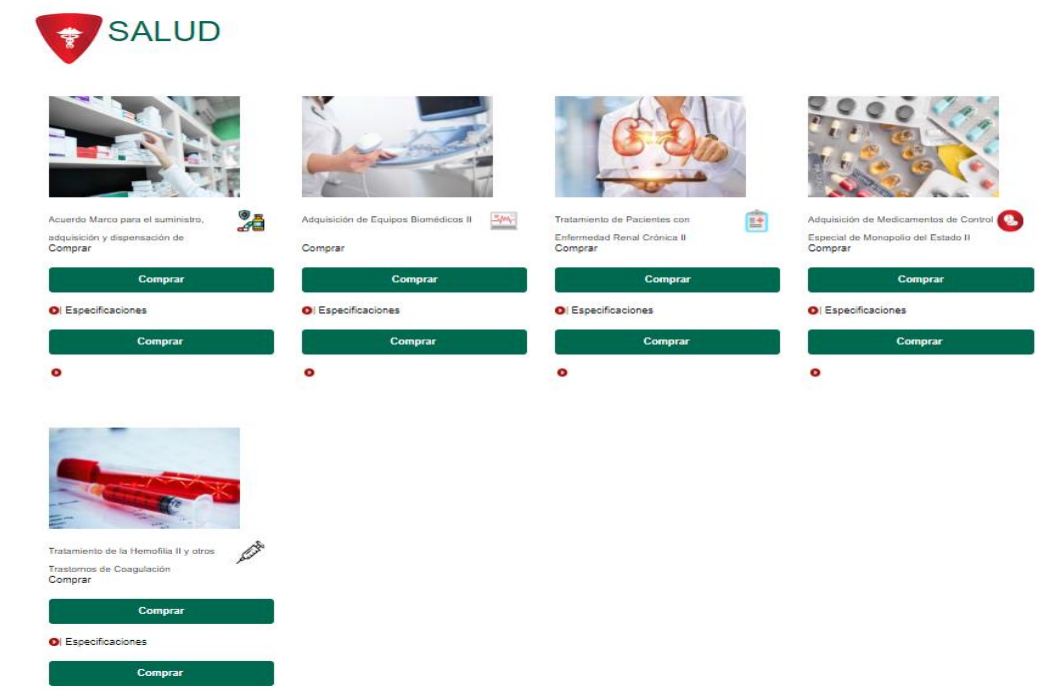
PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES:

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Por lo cual se consultó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/secop-ii evidenciando los siguientes:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
COLOMBIA	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	CMA-SIP017-21766-2024	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para los equipos de los laboratorios de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería	Presentación de observaciones
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE	ESE-HRN-OPS-353-2024	ESE-HRN-OPS-353-2024	Presentación de oferta
COLOMBIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO	OS-000134	CLÍNICA SOMER S.A	Presentación de oferta
COLOMBIA	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	5205290	COMPRA DE MATERIAL PARA LABORATORIO ICP # ECOPETROL	Presentación de oferta
COLOMBIA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GC-CD-051-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA BIORAD PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO	Presentación de oferta
COLOMBIA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ICA-3219-2024	Prestación de servicios profesionales en los laboratorios del Grupo Red de Diagnóstico Veterinario en el marco del proceso de Análisis y Diagnóstico..	Presentación de oferta
COLOMBIA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ICA-3220-2024	Prestación de servicios de apoyo en el área analítica en los laboratorios del Grupo Red de Diagnóstico Veterinario del ICA en el marco del proceso de Análisis y Diagnóstico.	Presentación de oferta
COLOMBIA	ESE SAMUEL VILLANUEVA VALEST 12	2024-0822	DINAMICAPPS y/o Julio Cesar Diaz Rubiano	Presentación de oferta
COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 2024-0263	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 2024-0263	Presentación de oferta
COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	OSE 1221 2014 2023	SANTOS BARBOSA JUAN CARLOS	Presentación de oferta
COLOMBIA	E.S.E CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO	469	IBAMA MEJIA LARA	Presentación de oferta
COLOMBIA	UNIQUINDIO	OC-155 2024	COMPRA DE REACTIVOS PARA LOS PROCESOS DE DIAGNÓSTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES ACADÉMICOS Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL	Presentación de oferta

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco y realizar la respectiva consulta, se observa que NO existe ACUERDO MARCO DE PRECIOS, por tal motivo se adelanta la unidad ejecutora adelantará un Proceso de mínima cuantía. A continuación, se muestra los acuerdos marcos vigentes y próximo, realizados a través de la tienda virtual – Colombia compra eficiente.



3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de ***Mínima Cuantía***, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Y el artículo artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS NIVELES I, II Y III PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – NARIÑO,** de acuerdo a la directiva permanente No.0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.
4.2. Tipo de Contrato	Prestación de servicios de salud.
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del **01 DE JULIO DE 2024** con el termino de ejecución del contrato **No.068-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada, previo cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato (Expedición de CRP, Aprobación de la garantía única y verificación de pago de aportes a seguridad social integral) y cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Correspondientes al termino de liquidación de este.
4.5. Lugar de Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el servicio SOLO se prestará en las instalaciones de la IPS a la que se le adjudique el contrato y en todo caso el oferente deberá tener sede en San Andrés de Tumaco, Nariño.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000,00),** incluidas las erogaciones a las que haya lugar.
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No.8424 del 01 de enero de 2024.

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	Concepto	Afectado en
8424	A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$16.000.000
TOTAL										**$16.000.000**

Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga es una entidad del Estado, por lo que la asignación de los recursos que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están sujetos a la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia y de acuerdo a la Orden Administrativa No.001 DISAN-OPLAN/2024.

4.8. Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los noventa días (90) días hábiles siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Salvo que se presentare una situación dentro del contrato que posponga el pago. En cualquier caso, solo se pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Pantallazo de la validación de los RIPS de la página del Ministerio de la Salud y de Protección Social con cero errores y anexar el CD. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No.594 del 2000. **AUDITORÍA DE CUENTAS:** Teniendo en cuenta el proceso de auditoría de cuentas médicas, las FACTURAS SE RADICARÁN al auditor de cuentas médicas, indicado por el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, DURANTE LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO en el cual se hayan prestado los servicios como fecha máxima, acorde con los términos pactados entre las partes, en concordancia con lo preceptuado en el Anexo Técnico 6 de la Resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social. Así mismo, se podrá realizar la radicación de las facturas durante el mes de la prestación del servicio, con el propósito de optimizar los tiempos ante la auditoria, obligación y trámite de pago. **RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO:** El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la directiva presidencial del 09 de septiembre de 2020, así: Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. • Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA). • Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: 15-01-11-096;0XXARCDISAN20XX;facturaelectronicahonam@armada.mil.co

• Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
• Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML) Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma.

PARÁGRAFO 2: Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 3: Para los contratos que son objeto de auditoría, una vez sea aprobada la factura por parte del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de su recepción en la plataforma SIIF, el supervisor procederá a radicar la factura y documentos entregados por el CONTRATISTA área de auditoria (tener en cuenta lo establecido en los parágrafos tercero y cuarto de la presente cláusula) y así se dará inicio al proceso auditor en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 del Ministerio de Protección Social, Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, Manual Único de Glosas (anexo 6 de la Res 3047) y Directiva Transitoria No. 20200423600879813 MDN- COGFMCOARC-SECARJEDHUDISAN-SIG-ACRE-23.2 del 19 de marzo de 2020 “Auditoria Centralizada de la Red Externa”; en caso de existir glosas como resultado de la auditoria, se tramitarán a través de Notas Crédito o Débito según corresponda, como requisito para dar trámite al proceso de pago. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE NO EXISTIRAN PAGOS PARCIALES YSOLO SE CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE PAGO UNA VEZ SE PROTOCOLICE EL ENVIO DE LA NOTA DEBITO O NOTA CREDITO SEGÚN SEA EL CASO, POR PARTE DEL CONTRATISTA.

OBJECIONES Y GLOSAS:

Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los veinte (20) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico de la Regional Pacifico, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al OFERENTE, éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el CONTRATANTE, El OFERENTE podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el OFERENTE no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean

	recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y las normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor. TARIFAS: La facturación se regirá de conformidad con las tarifas acordadas por las partes que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de EL OFERENTE, para cuyos efectos EL DMBHM hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. En ningún caso DMBHM se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del DMBHM.
4.9. Comercio Exterior:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra.65 No.14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA () N/A (X)**

4.10. Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Prestar los servicios de laboratorio clínico objeto del presente contrato, con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 2. Todos los servicios de Laboratorio Clínico que NO SE ENCUENTREN TARIFADOS en el manual ISS2001 o SOAT podrán ser prestados por el CONTRATISTA, siempre y cuando se realice previa conciliación con el CONTRATANTE. 3. EL CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención uso por parte de los auditores, supervisor y personal de referencia y contra referencia del CONTRATANTE. 4. Presentar al supervisor del contrato mensualmente del 5 al 10 de cada mes la estadística digital o en medio magnético de los exámenes realizados discriminando: código cups, nombre del examen, nombre del paciente, tipo de documento, numero de documento del paciente, edad, fecha del examen, dato del resultado, médico solicitante y casilla donde especifique si el resultado fue entregado o no. 5. Garantizar la realización de los exámenes y/o procedimientos que no estén contemplados dentro del acuerdo 002 del 2001, pero que si se encuentren dentro de la Resolución 5851 del 21 de diciembre de 2018 “Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS, como última disposición del Ministerio de Salud y Protección Social; ofertando portafolio de servicios; previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. 6. El CONTRATISTA deberá garantizar la realización de exámenes fuera del Acuerdo 002 del 2011 y que responden a ordenanza médica y jurídica. Previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. 7. El CONTRATISTA deberá garantizar que los cultivos remitidos se procesaran mediante microbiología automatizada en donde se garantice reportes de antibiograma con MIC y entregar trimestralmente la estadística de los gérmenes aislados y el comportamiento de los antibióticos testeados. 8. Ante la sospecha de tuberculosis EL CONTRATISTA deberá garantizar el procesamiento de cultivo en medio líquido, pruebas de biología molecular, y pruebas de sensibilidad a fármacos; dando cumplimento a la RESOLUCIÓN 227 DE 20 DE FEBRERO DEL 2020, Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la tuberculosis (PNPCT). 9. Realizar cada vez que sea requerido la toma, montaje y procesamiento de las muestras necesarias para los exámenes solicitados incluyendo el análisis de las muestras enviadas a sus instalaciones.

	10. Reportar los resultados e informes de los análisis procesados de forma oportuna, confiable y bajo las normas de control de calidad denotando celeridad principalmente con los que son requeridos bajo la solicitud de urgencia. 11. Cumplir con las normas de bioseguridad en el manejo de las muestras provenientes de los pacientes, utilizando las debidas barreras de protección. 12. Informar oportunamente cuando se presente alguna situación que requiera nueva toma de muestra o un procedimiento especial. 13. El CONTRATISTA deberá garantizar alternativas para la entrega de resultados a los pacientes de consultas externas y/o hospitalizados, sea vía correo electrónico y/o mensajería puerta a puerta para pacientes discapacitados o que no puedan asistir de manera presencial para recoger los resultados en medio físico. Así mismo, deberá contemplar plataforma electrónica que permita establecer comunicación y transmisión de resultado vía internet entre la Unidad Básica de Atención Militar Tumaco y el proponente. 14. Prestar el servicio de toma de muestras extramurales en el lugar del domicilio en el caso que se cuente con pacientes que por condiciones físicas o especiales no puedan movilizarse con facilidad, previo aviso al supervisor de contrato y sin costo adicional para el CONTRATANTE; así mismo, garantizando la cadena de frío y condiciones óptimas para el transporte de muestras. 15. Prestar el servicio de mensajería para la recolección de muestras en caso en que se haya realizado la toma de muestras por alguna condición o situación especial del paciente en las instalaciones de la Unidad Básica de Atención Militar Tumaco, sin que genere costo adicional al CONTRATANTE; así mismo, garantizando la cadena de frío y condiciones óptimas para el transporte de muestras. 16. El CONTRATISTA deberá solicitar en la atención de los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de las Fuerzas Militares un correo electrónico a cada usuario recibido y enviar mediante correo electrónico los resultados de los exámenes atendidos previa autorización o consentimiento por parte del usuario. 17. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso a LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR TUMACO Y/O A EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA. 18. Presentar de manera oportuna las facturas correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA para su reconocimiento y pago. 19. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. 20. Enviar mensualmente y por intermedio del supervisor del contrato y a los correos electrónicos oficiales, en los plazos establecidos en la ley copia legible de los

pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA considere necesarios exigidos por la Ley.

21. Guardar, garantizar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
22. Devolver al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA y/o a la UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR TUMACO de la manera debida la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
24. Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo No.004 de 199 No.004 de 1997 del CSSMP.
25. Cumplir el proceso de autorización de servicios acuerdo la normatividad vigente.
26. Cumplir los Acuerdos Nos.042 de 2005 y 046 de 2007, o normas que los modifiquen, para la formulación y suministro de medicamentos.
27. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo
28. previsto en el Acuerdo No.37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
29. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría concurrente y retrospectiva que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato, así mismo informar al supervisor del contrato la integralidad de la atención médica, a los usuarios con patologías de alto costos para retroalimentar a la encargada del MATIS de la UBATM.
30. El contratista informará por escrito a la subdirección administrativa del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA y al supervisor del contrato semanalmente la ejecución del contrato y cuando el contrato se encuentre ejecutado en un cincuenta por ciento (50%) y setenta y cinco por ciento (75%) de su valor.
31. Analizar y aclarar al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.
32. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes a la Unidad Básica de Atención Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
33. Presentar la facturación dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la prestación de los servicios y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a

	la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen. 34. Notificar los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato e informar de los planes de mejora a implementar. 35. Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la Circular No.20180423601900553 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2019, auditoria de calidad red externa e interna. 36. Enviar copia del reporte y gestión de los eventos adversos presentados a los usuarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares durante el plazo de ejecución del contrato. 37. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y casos de iatrogenia, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Lo anterior sin prejuicio de que el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA pueda presentar de acuerdo con su criterio, objeciones o glosas, como producto de la auditoria concurrente y retrospectiva que adelante a las atenciones prestadas a sus usuarios en la Institución prestadora de servicios. 38. Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carnet del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Validación de Derechos. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar al que pertenece el usuario. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos: 39. Constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GRUPO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS. 40. Documento de identidad original. 41. Orden de servicio autorizada por el sistema SALUD.SIS de la Unidad Básica de Atención Militar Tumaco. 42. Formato de referencia y contra referencia diligenciado. 43. Informar al supervisor del contrato mediante correo electrónico semanalmente la ejecución y saldo del contrato. 44. Con la aprobación por la entidad contratada acuerdo lo establecido en la ley anti tramites, el contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos, para la notificación de la glosa se utilizara los formatos establecidos en la Directiva Transitoria N° 20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-

	23.2 de fecha 08-02-2018, o la normatividad que la actualice, modifique o complemente. 45. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria. 46. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 47. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. 48. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante, debe ser reportadas al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, previa coordinación con el supervisor del contrato. 49. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos. 50. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, a que haya lugar, presentar los respectivos recibos; en el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 51. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 52. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar de manera mensualizada el pago del periodo mensual de los aportes, cotización y la (s) respectiva (s) afiliación (es) a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar, Sena y en general del sistema de Seguridad Social. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo, junto con la planilla de pago correspondiente así

	mismo las facturas radicadas y sus respectivos soportes deben estar foliados en su totalidad. 53. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 54. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 55. El Contratista está obligado a realizar un control presupuestal del contrato con el propósito de no sobrepasar el valor total del contrato. Para este efecto deberá dar información mensual al supervisor del contrato sobre ejecución presupuestal del contrato. NOTA: El Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, estará facultado para orientar e instruir al personal contratado en temas relacionados con el desarrollo del contrato. 56. Entregar un informe mensual de los pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. 57. Para la radicación de las facturas se requiere que el contratista adjunte y presente los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, estos deben ser aprobados en el validador RIPS - EAPB del Ministerio de la Protección Social y se debe adjuntar el pantallazo de cero errores. Los RIPS entregados con las facturas, deben tener la misma información que corresponda a las facturas radicadas en físico; es decir, la identificación y datos de los usuarios atendidos y los datos del contratista, el valor de la factura en físico y demás requisitos que están ordenados en la Resolución 3374 del MPS de 2000 y todas aquellas que la modifiquen, actualicen o sustituya. 58. Las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido en el contrato, serán sometidas a glosa y entrara al proceso de conciliación con el área de auditoría de cuentas de la regional pacifico. 59. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga (DMBHM), a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 60. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga (DMBHM). 61. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 62. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

63. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga (DMBHM).
64. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.
65. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
66. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
67. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga (DMBHM). En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
68. Devolver al Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga (DMBHM), la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
69. Enviar los indicadores de calidad, asi como la copia del cargue en el sistema de información del MINSALUD en los periodos establecidos por la resolución N° 256 de 2016, lo anterior con el fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones estrategicas para el logro de los resultados.
70. Se debe mantener el ajuste de precios acuerdo al año en curso de la ejecución del contrato.
71. Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020 así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA). 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: 15-01-11-096;0XX-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2023;facturaelectronicahonam@armada.mil.co 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de

Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma.

72. Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.
73. Para los contratos que son objeto de auditoría, una vez sea aprobada la factura por parte del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de su recepción en la plataforma OLIMPIA IT, el supervisor procederá a radicar la factura y documentos entregados por el CONTRATISTA área de auditoria (tener en cuenta lo establecido en los parágrafos tercero y cuarto de la presente cláusula) y así se dará inicio al proceso auditor en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 del Ministerio de Protección Social, Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, Manual Único de Glosas (anexo 6 de la Res 3047) y Directiva Transitoria No. 20200423600879813 /MDN-COGFMCOARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 del 19 de marzo de 2020 “Auditoria Centralizada de la Red Externa” en caso de existir glosas como resultado de la auditoria, se tramitarán a través de Notas Crédito o Débito según corresponda, como requisito para dar trámite al proceso de pago. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE NO EXISTIRAN PAGOS PARCIALES Y SOLO SE CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE PAGO UNA VEZ SE PROTOCOLICE EL ENVIO DE LA NOTA DEBITO O NOTA CREDITO SEGÚN SEA EL CASO, POR PARTE DEL CONTRATISTA.
74. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que sean relacionadas con la naturaleza del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Auto retención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán

	llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante término de ejecución del contrato. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los servicios contratados por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:** 1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos 6. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios. 7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
4.11. Garantías:	Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento

de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA**, Nit.901.540.793-7 (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLÍNICAS Y HOSPITALES**: Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO:
La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias

	de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su inicio de ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la Aprobación de la Garantía Única
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será el del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, Ubicado en la BASE NAVAL ARC BAHÍA “Málaga” el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.

4.15. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: • Estudio de Previo. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal. • Invitación Pública. • Carta de Aceptación de la Oferta. • Aprobación Garantías. • Certificado de Registro Presupuestal.
4.16. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Naval designará como supervisor al señor: Supervisor: **TK MEZA HERRERA JULIETH PAOLA** Cedula: 1045743578 de Barranquilla Correo electrónico: julieth.meza@armada.mil.co Celular: 3005519502 **Quien tendrá las siguientes obligaciones generales:** **1.** Representar el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran. **2.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **3.** Verificar que el valor de los servicios que se contraten, corresponda a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico. **4.** Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. **5.** Deberá constatar que el documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. a) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda. **6.** Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato. **7.** Informar mensualmente al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe.

	8. Tramitar oportunamente ante la División Logística- Grupo Financiero del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago. **9.** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. **10.** Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **11.** Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. **12.** Las demás obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa y sus Unidades Delegatarias. **De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:** **1.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. **5.** Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato.
4.17. Código UNSPSC	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.** De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** *De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes*

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
85121800	85	12	18	00	Laboratorios médicos
85121700	85	12	17	00	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

	celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: *(I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos", por ende, la Jefatura de Material de la Armada Nacional procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y* ***MÍNIMA CUANTÍA.***
4.18. Estructuradores y Evaluadores	**COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:** Se recomienda que la estructuración técnica por poseer el título profesional de Médico General y contar con la experiencia como Jefe de la División Asistencial con más de siete (07) años de experiencia, esté a cargo de: **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:** Se recomienda que la evaluación técnica y verificación de formulario de aceptación de la propuesta se realice por parte del Médico Militar el cual cuenta con el conocimiento y experiencia de Tres (03) años como médico civil y militar en el área de Servicios Médicos y Consulta Externa, quien actualmente se desempeña como Jefe de Salud Pública de la UBATM, así: **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:** Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la Asesora Jurídica del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, el cual cuenta con el conocimiento y el título profesional de Abogado y especialista, con una experiencia laboral de más de cuatro (04) años como abogado:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TF	ALGARIN NARVAEZ JANER	JDIVAS	1045684450	3015336316	janer.algarin@armada.mil.co

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TK	ENRIQUEZ IZQUIERDO MELANY	JDIVAST	1.085.329.086	3015336316	melany.enriquez@armada.mil.co

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	AYDA LUZ TIRADO ORTEGA	ASJUR	1.005.675.598	3243226020	asjurhonam@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:
Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la Asesora Jurídica del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, el cual cuenta con el conocimiento y el título profesional de Abogado especialista, con una experiencia laboral de más de cuatro (04) años:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	AYDA LUZ TIRADO ORTEGA	ASJUR	1.005.675.598	3243226020	asjurhonam@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:
Se recomienda que la estructuración económica la realice el señor Suboficial Naval con Especialidad Logístico, que se encuentra laborando como Tesorero en el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
MA2	COLL GOENAGA MARIO	DMBHM	1.042.356.642	3154632972	Mario.coll@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:
Se recomienda que el Evaluador Económico sea realizado por el Suboficial Naval de especialidad Logístico en Sanidad Naval, que se encuentra laborando como Gestor de Presupuesto y Contratación en la Unidad Básica de Atención Tumaco, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S1	TAPIAS RICHMOND JULIO CESAR	GPYC	1.045.674.682	3106342235	julio.tapias@armada.mil.co

4.19. Multas y sanciones

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) **MULTAS**. El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar (de forma parcial o total), por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que

en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

b) **INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

c) PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA. No obstante, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga. se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO ÚNICO: La cláusula penal impuesta se hará efectiva directamente por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO. No obstante, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso.

PARAGRAFO SEGUNDO. Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

DEBIDO PROCESO.

Durante la ejecución del contrato, La Dirección General de Sanidad Militar - **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL IBAHÍA MÁLAGA,** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe

	de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se verificaron los proveedores dentro del Municipio de San Andrés de Tumaco (Nariño) y se solicitaron cotizaciones de tarifas a las siguientes entidades: LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO ROSALBA MOLINEROS, LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES CLINIZAD y FUNDACIÓN VALLE DEL LILI, una vez se recibió portafolios y cotizaciones, se procedió a realizar estudio de mercado con las tarifas ofertadas, con lo anterior se logró realizar el siguiente estudio de mercado y establecer el valor máximo, así:

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CLINIZAD	COTIZACIÓN 2 ROSALBA MOLINEROS	COTIZACIÓN 3 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI	VALOR MÁXIMO
1	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	UNIDAD	1	$ 132.200,00	$ 53.055,00	$ 95.383,00	$ 132.200,00
2	903802	ACIDO ÚRICO EN ORINA DE 24H	UNIDAD	1	$ 24.300,00	$ 9.765,00	$ 11.166,00	$ 24.300,00
3	903877	ACIDO ÚRICO EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	$ 24.300,00	$ 9.765,00	$ 24.360,00	$ 24.360,00
4	905201	ACIDO VALPRÓICO	UNIDAD	1	$ 91.000,00	$ 36.540,00	$ 73.787,00	$ 91.000,00
5	903401	ADENOSIN DEAMINASA ADA	UNIDAD	1	$ 24.300,00	$ 18.900,00	$ 77.207,00	$ 77.207,00
6	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24	UNIDAD	1	$ 14.700,00	$ 5.895,00	$ 10.030,00	$ 14.700,00
7	906602	ALFA FETO PROTEÍNA	UNIDAD	1	$ 121.800,00	$ 48.915,00	$ 142.218,00	$ 142.218,00
8	903871	AMILASA EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	$ 28.200,00	$ 11.295,00	$ 21.617,00	$ 28.200,00
9	903806	AMILASA EN ORINA. DE 24H	UNIDAD	1	$ 28.200,00	$ 11.295,00	$ 19.845,00	$ 28.200,00
10	905301	ANFETAMINA (CUANTITATIVA)	UNIDAD	1	$ 90.600,00	$ 36.360,00		$ 90.600,00
11	905302	ANFETAMINA (CUALITATIVA)	UNIDAD	1	$ 90.600,00	$ 36.360,00		$ 90.600,00
12	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUALITATIVAS	UNIDAD	1	$ 90.600,00	$ 36.360,00		$ 90.600,00
13	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS	UNIDAD	1	$ 90.600,00	$ 103.500,00		$ 103.500,00
14	906422	ANTIC. ANTI - FOSFOLIPIDOS IGG	UNIDAD	1	$ 114.000,00	$ 45.765,00	$ 98.385,00	$ 114.000,00
15	906423	ANTIC. ANTI - FOSFOLIPIDOS IGM	UNIDAD	1	$ 114.000,00	$ 45.765,00	$ 98.385,00	$ 114.000,00
16	906453	ANTIC. ANTI - RNP	UNIDAD	1	$ 165.500,00	$ 66.465,00	$ 109.481,00	$ 165.500,00
17	906456	ANTIC. ANTI- SM POR EIA	UNIDAD	1	$ 165.500,00	$ 66.465,00	$ 92.530,00	$ 165.500,00
18	906454	ANTIC. ANTI- SSA/RO	UNIDAD	1	$ 165.500,00	$ 66.465,00	$ 101.660,00	$ 165.500,00
19	906440	ANTIC. ANTINUCLEARES - ANA	UNIDAD	1	$ 103.100,00	$ 41.400,00		$ 103.100,00
20	906415	ANTIC. CITOPLASMÁTICO ANTINEUTROFILOS - ANCA C Y P	UNIDAD	1	$ 116.100,00	$ 46.620,00	$ 187.616,00	$ 187.616,00
21	902079	ANTICOAGULANTE LÚPICO PRUEBA PRESUNTIVA	UNIDAD	1	$ 68.000,00	$ 40.365,00	$ 164.535,00	$ 164.535,00
22	906438	ANTICUERPOS ANTI MUSCULO LISO	UNIDAD	1	$ 73.200,00	$ 29.385,00	$ 57.376,00	$ 73.200,00
23	906432	ANTICUERPOS MITOCONDRIAS	UNIDAD	1	$ 73.700,00	$ 29.565,00		$ 73.700,00
24	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS - PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	$ 55.000,00	$ 27.495,00		$ 55.000,00
25	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS - PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	$ 65.000,00	$ 40.995,00		$ 65.000,00

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CLINIZAD	COTIZACIÓN 2 ROSALBA MOLINEROS	COTIZACIÓN 3 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI	VALOR MÁXIMO
26	906455	ANTIESCLERODERMA-ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1	$ 165.500,00	$ 66.465,00	$ 84.546,00	$ 165.500,00
27	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO - CEA	UNIDAD	1	$ 184.200,00	$ 73.935,00	$ 90.848,00	$ 184.200,00
28	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO CA-125	UNIDAD	1	$ 222.700,00	$ 89.415,00	$ 142.218,00	$ 222.700,00
29	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO CA 19-9	UNIDAD	1	$ 222.700,00	$ 89.415,00	$ 142.218,00	$ 222.700,00
30	906611	ANTÍGENO ESPECIFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE	UNIDAD	1	$ 224.500,00	$ 90.135,00	$ 142.218,00	$ 224.500,00
31	906302	ANTIGENO P 24 VIH 1	UNIDAD	1	$ 124.400,00	$ 65.925,00		$ 124.400,00
32	905204	BARBITURICOS - PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	$ 80.600,00	$ 32.355,00		$ 80.600,00
33	905203	BARBITURICOS - PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	$ 80.600,00	$ 32.355,00		$ 80.600,00
34	905305	BENZODIACEPINA CUANTITATIVA EN ORINA	UNIDAD	1	$ 85.800,00	$ 34.470,00		$ 85.800,00
35	905306	BENZODIAZEPINA EN ORINA -CUALITATIVO	UNIDAD	1	$ 85.800,00	$ 34.470,00		$ 85.800,00
36	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	UNIDAD	1	$ 65.000,00	$ 22.455,00	$ 79.389,00	$ 79.389,00
37	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	UNIDAD	1	$ 65.000,00	$ 22.455,00	$ 122.654,00	$ 122.654,00
38	903809	BILIRRUBINA TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA	UNIDAD	1	$ 34.700,00	$ 13.905,00	$ 16.772,00	$ 34.700,00
39	906012	BRUCELLA ANTICUERPOS (ROSA DE BENGALA)	UNIDAD	1	$ 48.000,00	$ 21.060,00	$ 172.752,00	$ 172.752,00
40	903811	CALCIO EN ORINA DE 24H.	UNIDAD	1	$ 30.800,00	$ 12.375,00	$ 11.049,00	$ 30.800,00
41	903873	CALCIO EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	$ 30.800,00	$ 12.375,00	$ 11.514,00	$ 30.800,00
42	903604	CALCIO IONIZADO	UNIDAD	1	$ 171.200,00	$ 14.625,00	$ 109.136,00	$ 171.200,00
43	903603	CALCIO POR COLORIMETRIA	UNIDAD	1	$ 30.800,00	$ 12.375,00	$ 69.548,00	$ 69.548,00
44	905716	CANABINOIDES PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	$ 44.200,00	$ 17.730,00		$ 44.200,00
45	905717	CANABINOIDES PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	$ 44.200,00	$ 17.730,00		$ 44.200,00
46	903812	CAPACIDAD TOTAL DE FIJACIÓN DE HIERRO [TIBC]	UNIDAD	1	$ 61.100,00	$ 24.535,00	$ 112.225,00	$ 112.225,00
47	905205	CARBAMAZEPINA	UNIDAD	1	$ 135.200,00	$ 54.270,00		$ 135.200,00
48	906407	CARDIOLIPINAS-ANTIC. IG A	UNIDAD	1	$ 161.200,00	$ 64.755,00	$ 116.726,00	$ 161.200,00
49	906408	CARDIOLIPINAS-ANTIC. IGG	UNIDAD	1	$ 161.200,00	$ 64.755,00	$ 107.569,00	$ 161.200,00
50	906409	CARDIOLIPINAS-ANTIC. IGM	UNIDAD	1	$ 161.200,00	$ 64.755,00	$ 107.769,00	$ 161.200,00
51	906413	CENTROMERO - ANTICUERPOS POR IFI	UNIDAD	1	$ 151.200,00	$ 60.705,00	$ 95.349,00	$ 151.200,00
52	906019	CHLAMYDIA TRACH. ANTIC IGG	UNIDAD	1	$ 95.800,00	$ 38.475,00	$ 84.546,00	$ 95.800,00

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CLINIZAD	COTIZACIÓN 2 ROSALBA MOLINEROS	COTIZACIÓN 3 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI	VALOR MÁXIMO
53	906020	CHLAMYDIA TRACH. ANTIC IGM	UNIDAD	1	$ 95.800,00	$ 38.475,00	$ 378.866,00	$ 378.866,00
54	898016	CITOLOGIA CERVICO UTERINA EN BASE LIQUIDA	UNIDAD	1	$ 55.000,00	$ 18.000,00	$ 35.752,00	$ 55.000,00
55	898015	CITOLOGIA LECTURA	UNIDAD	1	$ 41.600,00	$ 18.000,00		$ 41.600,00
56	898015	CITOLOGÍA VAGINAL (CERVICO-UTERINA)	UNIDAD	1	$ 41.600,00	$ 18.000,00		$ 41.600,00
57	903850	CITOQUIMICO DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCRL)	UNIDAD	1	$ 94.900,00	$ 67.500,00	$ 54.428,00	$ 94.900,00
58	903849	CITOQUIMICO LIQUIDO ASCITICO	UNIDAD	1	$ 91.900,00	$ 67.500,00	$ 59.851,00	$ 91.900,00
59	903852	CITOQUIMICO LIQUIDO PLEURAL	UNIDAD	1	$ 94.000,00	$ 67.500,00	$ 68.679,00	$ 94.000,00
60	903853	CITOQUIMICO LIQUIDO SINOVIAL-ARTICULAR	UNIDAD	1	$ 94.000,00	$ 67.500,00	$ 68.679,00	$ 94.000,00
61	903851	CITOQUIMICO PERITONEAL	UNIDAD	1	$ 84.100,00	$ 67.500,00	$ 68.679,00	$ 84.100,00
62	906466	CITRULINA ANTICUERPOS	UNIDAD	1	$ 52.000,00	$ 36.000,00	$ 116.999,00	$ 116.999,00
63	903820	CK-MB CREATIN FOSFOQUINASA - FRACCIÓN CARDIACA	UNIDAD	1	$ 46.800,00	$ 18.810,00	$ 101.877,00	$ 101.877,00
64	903814	CLORO EN ORINA DE 24H.	UNIDAD	1	$ 16.500,00	$ 6.615,00	$ 9.196,00	$ 16.500,00
65	903880	CLORO EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	$ 16.500,00	$ 6.615,00	$ 20.629,00	$ 20.629,00
66	905726	COCAINA - PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	$ 81.900,00	$ 32.895,00		$ 81.900,00
67	905724	COCAINA - SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFIA	UNIDAD	1	$ 81.900,00	$ 32.895,00		$ 81.900,00
68	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL DIRECTO	UNIDAD	1	$ 42.900,00	$ 17.235,00	$ 80.061,00	$ 80.061,00
69	901107	COLORACIÓN DE GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	$ 18.600,00	$ 7.470,00	$ 44.460,00	$ 44.460,00
70	901107	COLORACIÓN DE WRIGTH	UNIDAD	1	$ 18.600,00	$ 7.470,00	$ 44.460,00	$ 44.460,00
71	911010	COOMBS INDIRECTO CUANTITATIVO	UNIDAD	1	$ 26.900,00	$ 10.800,00		$ 26.900,00
72	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO	UNIDAD	1	$ 26.900,00	$ 10.800,00		$ 26.900,00
73	911010	COOMBS DIRECTO CUANTITATIVO	UNIDAD	1	$ 26.900,00	$ 7.150,00		$ 26.900,00
74	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO	UNIDAD	1	$ 60.000,00	$ 7.150,00		$ 60.000,00
75	911010	COOMBS INDIRECTO	UNIDAD	1	$ 26.900,00	$ 7.150,00		$ 26.900,00
76	904806	CORTISOL AM-PM [2 MTRA.]	UNIDAD	1	$ 102.700,00	$ 41.220,00	$ 218.123,00	$ 218.123,00
77	904807	CORTISOL LIBRE / ORINA 24 HORAS	UNIDAD	1	$ 102.700,00	$ 41.220,00	$ 81.042,00	$ 102.700,00

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CLINIZAD	COTIZACIÓN 2 ROSALBA MOLINEROS	COTIZACIÓN 3 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI	VALOR MÁXIMO
78	904302	CORTISOL PRE Y POST SUPRESIÓN CON DEXAMETASONA	UNIDAD	1	$ 102.700,00	$ 81.000,00		$ 102.700,00
79	903876	CREATININA EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	$ 20.800,00	$ 8.370,00	$ 10.333,00	$ 20.800,00
80	903895	CREATININA EN SANGRE - ORINA U OTROS	UNIDAD	1	$ 20.800,00	$ 8.370,00	$ 10.333,00	$ 20.800,00
81	906901	CRIOAGLUTININAS O AGLUTINAS AL FRIO	UNIDAD	1	$ 21.700,00	$ 8.370,00		$ 21.700,00
82	906917	CRIOGLOBULINAS	UNIDAD	1	$ 21.700,00	$ 8.685,00	$ 15.221,00	$ 21.700,00
83	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	UNIDAD	1	$ 52.000,00	$ 23.490,00	$ 97.856,00	$ 97.856,00
84	903827	CUERPOS CETONICOS SANGRE	UNIDAD	1	$ 13.400,00	$ 9.225,00	$ 9.295,00	$ 13.400,00
85	901213	CULTIVO PARA HONGOS	UNIDAD	1	$ 51.100,00	$ 20.520,00	$ 37.939,00	$ 51.100,00
86	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA	UNIDAD	1	$ 42.000,00	$ 67.680,00	$ 91.595,00	$ 91.595,00
87	906207	DENGUE ANTIC. IGG	UNIDAD	1	$ 153.800,00	$ 61.785,00	$ 100.057,00	$ 153.800,00
88	906208	DENGUE ANTIC. IGM	UNIDAD	1	$ 153.800,00	$ 61.785,00	$ 100.057,00	$ 153.800,00
89	906208	DENGUE ANTICUERPOS IGM-ELISA	UNIDAD	1	$ 153.800,00	$ 61.785,00	$ 100.057,00	$ 153.800,00
90	902011	DILUCIONES DEL TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	UNIDAD	1	$ 51.100,00	$ 20.520,00	$ 67.631,00	$ 67.631,00
91	902010	DILUCIONES DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	UNIDAD	1	$ 51.100,00	$ 8.505,00	$ 108.650,00	$ 108.650,00
92	905727	DROGAS DE ABUSO [PRUEBA DE TAMIZACIOIN) CUANTITATIVA, INCLUYEN: (COCAINA, ANFETAMINA, MARIHUANA, METADONA, METANFETAMINA, MORFINA, OPIACEOS, TRAMADOL, FENCICLIDINA, BARBITURICOS, BENZIDIAZEPINA, ANTIDEPRESIVO TRICICLICO)	UNIDAD	1	$ 81.900,00	$ 33.165,00	$ 48.150,00	$ 81.900,00
93	905727	DROGAS DE ABUSO CUALITATIVA, INCLUYEN: (COCAINA, ANFETAMINA, MARIHUANA, METADONA, METANFETAMINA, MORFINA, OPIACEOS, TRAMADOL, FENCICLIDINA, BARBITURICOS, BENZIDIAZEPINA, ANTIDEPRESIVO TRICICLICO)	UNIDAD	1	$ 81.900,00	$ 33.165,00	$ 48.150,00	$ 81.900,00
94	906212	EPSTEIN BARR IGG - CÁPSULA	UNIDAD	1	$ 134.300,00	$ 49.455,00	$ 66.333,00	$ 134.300,00
95	906215	EPSTEIN BARR IGM - CÁPSULA	UNIDAD	1	$ 134.300,00	$ 49.455,00	$ 63.955,00	$ 134.300,00
96	904503	ESTRADIOL	UNIDAD	1	$ 118.700,00	$ 47.655,00	$ 82.266,00	$ 118.700,00

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CLINIZAD	COTIZACIÓN 2 ROSALBA MOLINEROS	COTIZACIÓN 3 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI	VALOR MÁXIMO
97	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA-ESTUDIO DE MORFOLOGÍA- ESP	UNIDAD	1	$ 13.000,00	$ 5.220,00	$ 11.617,00	$ 13.000,00
98	904101	FACTOR I DE CRECIMIENTO DE LA INSULINA SOMATOMEDINA C -IGF-1 *	UNIDAD	1	$ 216.200,00	$ 86.805,00	$ 142.241,00	$ 216.200,00
99	905308	FENCICLIDINA - PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	$ 49.000,00	$ 19.665,00		$ 49.000,00
100	905308	FENCICLIDINA - PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	$ 49.000,00	$ 19.665,00		$ 49.000,00
101	902024	FIBRINÓGENO	UNIDAD	1	$ 32.900,00	$ 13.230,00	$ 19.543,00	$ 32.900,00
102	903833	FOSFATASA ALCALINA	UNIDAD	1	$ 26.400,00	$ 10.620,00	$ 12.700,00	$ 26.400,00
103	903875	FOSFORO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	$ 29.000,00	$ 11.655,00	$ 20.739,00	$ 29.000,00
104	903836	FOSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS] EN ORINA DE 24H.	UNIDAD	1	$ 29.000,00	$ 16.155,00	$ 26.420,00	$ 29.000,00
105	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO -FENA	UNIDAD	1	$ 34.000,00	$ 17.055,00	$ 101.476,00	$ 101.476,00
106	906256	HELICOBACTER PYLORI ANTIGENO MATERIA FECAL	UNIDAD	1	$ 42.000,00	$ 36.000,00	$ 52.676,00	$ 52.676,00
107	911016	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR RH	UNIDAD	1	$ 45.900,00	$ 9.450,00		$ 45.900,00
108	901223	HEMOCULTIVO POR MIC (SIN BOTELLA DE HEMOCULTIVO)	UNIDAD	1	$ 102.700,00	$ 41.220,00	$ 152.166,00	$ 152.166,00
109	902213	HEMOGLOBINA	UNIDAD	1	$ 13.400,00	$ 5.400,00	$ 6.607,00	$ 13.400,00
110	902214	HEMOPARASITOS-GOTA GRUESA	UNIDAD	1	$ 18.600,00	$ 7.470,00	$ 21.328,00	$ 21.328,00
111	906220	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CORE IGM	UNIDAD	1	$ 156.400,00	$ 62.820,00	$ 94.467,00	$ 156.400,00
112	906223	HEPATITIS B-ANTIC. CONTRA EL ANTÍGENO DE SUPERFICIE	UNIDAD	1	$ 156.400,00	$ 62.820,00	$ 91.595,00	$ 156.400,00
113	906221	HEPATITIS B-ANTICORE (TOTAL) [ANTI-HBC]	UNIDAD	1	$ 124.400,00	$ 62.820,00	$ 86.556,00	$ 124.400,00
114	906318	HEPATITIS B-ANTÍGENO E [AG-HBE]	UNIDAD	1	$ 156.400,00	$ 62.820,00	$ 86.556,00	$ 156.400,00
115	905723	HIDROCARBUROS SEMICUANTITATIVOS	UNIDAD	1	$ 48.100,00	$ 19.305,00		$ 48.100,00
116	906517	HLA B27 POR CITOMETRIA DE FLUJO	UNIDAD	1	$ 417.700,00	$ 167.715,00	$ 613.336,00	$ 613.336,00
117	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO 'HGH [SOMATOTROPINA]	UNIDAD	1	$ 133.000,00	$ 86.805,00	$ 89.880,00	$ 133.000,00
118	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	UNIDAD	1	$ 266.000,00	$ 86.805,00	$ 193.881,00	$ 266.000,00

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR MÁXIMO
					CLINIZAD	ROSALBA MOLINEROS	FUNDACIÓN VALLE DEL LILI	
119	904206	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCAGÓN CADA MUESTRA	UNIDAD	1	$ 475.000,00	$ 86.805,00		$ 475.000,00
120	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	UNIDAD	1	$ 266.000,00	$ 86.805,00	$ 223.876,00	$ 266.000,00
121	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO (2 MUESTRAS)	UNIDAD	1	$ 266.000,00	$ 90.000,00	$ 111.509,00	$ 266.000,00
122	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES - TSH	UNIDAD	1	$ 114.000,00	$ 45.765,00	$ 75.022,00	$ 114.000,00
123	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES NEONATAL	UNIDAD	1	$ 114.000,00	$ 45.765,00	$ 75.022,00	$ 114.000,00
124	904912	HORMONA PARATIROIDEA C INTACTA -PTH	UNIDAD	1	$ 168.600,00	$ 67.680,00	$ 177.871,00	$ 177.871,00
125	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	UNIDAD	1	$ 165.000,00	$ 112.500,00	$ 133.849,00	$ 165.000,00
126	906270	IGG ANTICUERPOS SARS COV 2 (COVID-19)	UNIDAD	1	$ 38.000,00	$ 72.000,00	$ 32.550,00	$ 72.000,00
127	906271	IGM ANTICUERPOS SARS COV 2 (COVID-19)	UNIDAD	1	$ 38.000,00	$ 72.000,00	$ 32.550,00	$ 72.000,00
128	906827	INMUNOGLOBULINA A - IGA [NEFELOMETRÍA]	UNIDAD	1	$ 73.200,00	$ 29.385,00	$ 89.161,00	$ 89.161,00
129	906836	INMUNOGLOBULINA E - IGE TOTAL	UNIDAD	1	$ 91.900,00	$ 36.900,00		$ 91.900,00
130	906832	INMUNOGLOBULINA M - IGM [NEFELOMETRÍA]	UNIDAD	1	$ 73.200,00	$ 19.125,00	$ 89.161,00	$ 89.161,00
131	904704	INSULINA	UNIDAD	1	$ 129.600,00	$ 52.020,00	$ 80.813,00	$ 129.600,00
132	904702	INSULINA-PRE Y POST-GLUCOSA [2 MTRA.]-INCLUYE CARGA GLUCOSA	UNIDAD	1	$ 129.600,00	$ 103.500,00	$ 167.938,00	$ 167.938,00
133	906121	LEISHMANIA MUCOCUTANEA EXAMEN DIRECTO	UNIDAD	1	$ 24.300,00	$ 9.765,00		$ 24.300,00
134	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IGG	UNIDAD	1	$ 52.400,00	$ 21.060,00	$ 209.278,00	$ 209.278,00
135	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IGM	UNIDAD	1	$ 52.400,00	$ 21.060,00	$ 112.619,00	$ 112.619,00
136	906744	LINFOCITOS T - CUANTIFICACION CD3 - CD4 - CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	UNIDAD	1	$ 184.200,00	$ 73.935,00	$ 392.566,00	$ 392.566,00
137	905312	LITIO	UNIDAD	1	$ 36.000,00	$ 14.445,00		$ 36.000,00
138	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	$ 33.400,00	$ 13.410,00	$ 24.903,00	$ 33.400,00
139	905734	METADONA - PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	$ 46.400,00	$ 18.630,00		$ 46.400,00

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CLINIZAD	COTIZACIÓN 2 ROSALBA MOLINEROS	COTIZACIÓN 3 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI	VALOR MÁXIMO
140	903027	MICROALBUMINARIA EN ORINA 24H	UNIDAD	1	$ 65.900,00	$ 25.560,00	$ 48.313,00	$ 65.900,00
141	903028	MICROALBUMINARIA POR	UNIDAD	1	$ 65.900,00	$ 26.460,00		$ 65.900,00
142	903028	MORFINA - PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	$ 65.900,00	$ 26.460,00		$ 65.900,00
143	903028	MORFINA - PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	$ 65.900,00	$ 33.750,00		$ 65.900,00
144	908873	MYCOBACTERIUM TUBERCUIDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	UNIDAD	1	$ 385.000,00	$ 58.815,00	$ 551.213,00	$ 551.213,00
145	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	UNIDAD	1	$ 104.000,00	$ 58.815,00	$ 147.033,00	$ 147.033,00
146	908885	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	UNIDAD	1	$ 385.000,00	$ 115.200,00	$ 328.641,00	$ 385.000,00
147	903856	NITRÓGENO UREICO [BUN]	UNIDAD	1	$ 17.300,00	$ 6.975,00	$ 12.235,00	$ 17.300,00
148	903857	NITRÓGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24H.	UNIDAD	1	$ 17.300,00	$ 6.975,00	$ 12.235,00	$ 17.300,00
149	903857	NITRÓGENO URÉICO EN LÍQUIDO PERITONEAL	UNIDAD	1	$ 17.300,00	$ 6.975,00	$ 12.235,00	$ 17.300,00
150	903065	NT-PROBNP - PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 36.000,00	$ 153.151,00	$ 153.151,00
151	905739	OPIACEOS - CUANTITATIVO	UNIDAD	1	$ 84.100,00	$ 33.750,00		$ 84.100,00
152	905740	OPIACEOS METABOLITOS EN ORINA - CUALITATIVO	UNIDAD	1	$ 84.100,00	$ 33.750,00		$ 84.100,00
153	903034	OSMOLARIDAD EN SANGRE	UNIDAD	1	$ 29.500,00	$ 11.835,00	$ 52.909,00	$ 52.909,00
154	903858	OSMOLARIDAD EN SANGRE [CALCMLADA] [INCLUYE DETERMINACIÓN	UNIDAD	1	$ 29.500,00	$ 25.200,00		$ 29.500,00
155	907007	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE	UNIDAD	1	$ 17.300,00	$ 6.975,00		$ 17.300,00
156	908890	PAPILOMA VIRUS HUMANO(PCR)	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 112.500,00	$ 888.592,00	$ 888.592,00
157	903859	POTASIO	UNIDAD	1	$ 51.600,00	$ 20.700,00	$ 27.941,00	$ 51.600,00
158	903860	POTASIO DE ORINA DE 24H.	UNIDAD	1	$ 51.600,00	$ 20.700,00	$ 26.786,00	$ 51.600,00
159	903878	POTASIO EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	$ 51.600,00	$ 20.700,00	$ 27.941,00	$ 51.600,00
160	906841	PROCALCITONINA	UNIDAD	1	$ 110.000,00	$ 46.800,00	$ 272.047,00	$ 272.047,00
161	904109	PROLACTINA [POOL DE TRES MUESTRAS]	UNIDAD	1	$ 117.400,00	$ 46.800,00	$ 96.318,00	$ 117.400,00
162	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES	UNIDAD	1	$ 18.600,00	$ 7.470,00		$ 18.600,00
163	903874	PROTEÍNAS EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	$ 14.700,00	$ 7.470,00	$ 10.333,00	$ 14.700,00

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CLINIZAD	COTIZACIÓN 2 ROSALBA MOLINEROS	COTIZACIÓN 3 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI	VALOR MÁXIMO
164	902219	RECUENTO DE EOSINOFILOS EN MOCOS NASAL	UNIDAD	1	$ 23.000,00	$ 9.225,00	$ 7.812,00	$ 23.000,00
165	907105	RECUENTO DE HAMBURGUER (ADDIS)	UNIDAD	1	$ 36.400,00	$ 14.625,00		$ 36.400,00
166	902220	RECUENTO PLAQUETAS EQUIPO	UNIDAD	1	$ 14.700,00	$ 14.625,00	$ 9.581,00	$ 14.700,00
167	P0001554	RELACION ALBUMINURIA/CREATINURIA ACR.	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 34.695,00		$ 35.000,00
168	902041	RETRACCIÓN DEL COAGULO [CUANTITATIVO]	UNIDAD	1	$ 23.000,00	$ 9.000,00		$ 23.000,00
169	906243	RUBEOLA-ANTIC. IGM [EIA]	UNIDAD	1	$ 125.700,00	$ 50.445,00	$ 111.607,00	$ 125.700,00
170	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [HB. HUMANA ESPECIFICA]	UNIDAD	1	$ 10.800,00	$ 6.075,00	$ 44.077,00	$ 44.077,00
171	906340	SARS COV 2 (COVID-19) ANTIGENO	UNIDAD	1	$ 60.000,00	$ 63.000,00	$ 87.702,00	$ 87.702,00
172	903044	SATURACION DE LA TRANSFERRINA (INCLUYE DETERMINACION DE HIERRO)	UNIDAD	1	$ 129.600,00	$ 67.500,00	$ 168.088,00	$ 168.088,00
173	903865	SODIO EN ORINA 24H	UNIDAD	1	$ 42.500,00	$ 38.000,00	$ 19.077,00	$ 42.500,00
174	903872	SODIO EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	$ 42.500,00	$ 38.000,00	$ 19.077,00	$ 42.500,00
175	906430	SS-B [LA]-ANTIC. IGG [EIA]	UNIDAD	1	$ 165.500,00	$ 54.000,00	$ 101.660,00	$ 165.500,00
176	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	UNIDAD	1	$ 84.900,00	$ 34.110,00	$ 62.857,00	$ 84.900,00
177	907006	TEST DE SUDAN-GRASAS NEUTRAS EN MATERIA FECAL	UNIDAD	1	$ 30.800,00	$ 12.150,00	$ 19.826,00	$ 30.800,00
178	904601	TESTOSTERONA LIBRE	UNIDAD	1	$ 124.400,00	$ 49.950,00	$ 110.959,00	$ 124.400,00
179	904602	TESTOSTERONA TOTAL	UNIDAD	1	$ 114.000,00	$ 45.765,00	$ 106.850,00	$ 114.000,00
180	902043	TIEMPO DE COAGULACION	UNIDAD	1	$ 21.200,00	$ 8.505,00		$ 21.200,00
181	902047	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	UNIDAD	1	$ 9.100,00	$ 3.645,00		$ 9.100,00
182	904920	TIROGLOBULINA	UNIDAD	1	$ 48.000,00	$ 44.145,00	$ 118.853,00	$ 118.853,00
183	906462	TIROIDES-ANTIC. MICROSOMALES	UNIDAD	1	$ 106.600,00	$ 44.145,00		$ 106.600,00
184	906465	TIROIDES-ANTIC. TIROGLOBULINICOS	UNIDAD	1	$ 106.600,00	$ 44.145,00		$ 106.600,00
185	906132	TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ACS EIA	UNIDAD	1	$ 42.000,00	$ 40.185,00	$ 159.418,00	$ 159.418,00
186	903437	TROPONINA I-CUANTITATIVA	UNIDAD	1	$ 68.000,00	$ 44.550,00	$ 182.163,00	$ 182.163,00
187	907106	UROANALISIS (METODO KOVA - INCLUYE QUÍMICA Y SEDIMENTO)	UNIDAD	1	$ 23.000,00	$ 9.225,00	$ 12.634,00	$ 23.000,00
188	901236	UROCULTIVO RECUENTO DE COLONIAS Y AB (MIC)	UNIDAD	1	$ 94.900,00	$ 38.115,00	$ 96.489,00	$ 96.489,00

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR MÁXIMO
					CLINIZAD	ROSALBA MOLINEROS	FUNDACIÓN VALLE DEL LILI	
189	905410	VANCOMICINA, NIVELES DE	UNIDAD	1	$ 89.700,00	$ 36.000,00	$ 166.322,00	$ 166.322,00
190	906247	VARICELA IGG	UNIDAD	1	$ 68.500,00	$ 27.495,00	$ 60.444,00	$ 68.500,00
191	906915	VDRL O RPR EN SANGRE [SEROLOGÍA]	UNIDAD	1	$ 23.000,00	$ 9.225,00	$ 20.845,00	$ 23.000,00
192	908832	VIH - CARGA VIRAL	UNIDAD	1	$ 280.000,00	$ 292.500,00	$ 447.281,00	$ 447.281,00
193	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	UNIDAD	1	$ 190.700,00	$ 76.545,00	$ 109.088,00	$ 190.700,00
194	903706	VITAMINA D-25 (HIDROXI)	UNIDAD	1	$ 190.700,00	$ 76.545,00	$ 152.166,00	$ 190.700,00
195	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	UNIDAD	1	$ 45.100,00	$ 18.090,00	$ 134.065,00	$ 134.065,00
196	901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA	UNIDAD	1	$ 23.000,00	$ 9.225,00	$ 19.476,00	$ 23.000,00
197	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	$ 51.100,00	$ 9.225,00		$ 51.100,00
198	901206	COPROCULTIVO	UNIDAD	1	$ 114.800,00	$ 46.125,00	$ 21.232,00	$ 114.800,00
199	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	UNIDAD	1	$ 84.900,00	$ 34.110,00	$ 166.592,00	$ 166.592,00
200	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	UNIDAD	1	$ 102.700,00	$ 41.220,00	$ 101.476,00	$ 102.700,00
201	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	UNIDAD	1	$ 88.000,00	$ 35.325,00		$ 88.000,00
202	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	UNIDAD	1	$ 94.900,00	$ 38.115,00		$ 94.900,00
203	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	$ 77.100,00	$ 14.625,00	$ 21.531,00	$ 77.100,00
204	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	UNIDAD	1	$ 20.800,00	$ 8.370,00	$ 10.333,00	$ 20.800,00
205	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	UNIDAD	1	$ 65.500,00	$ 21.060,00	$ 168.001,00	$ 168.001,00
206	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	UNIDAD	1	$ 52.400,00	$ 17.730,00	$ 25.085,00	$ 52.400,00
207	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	UNIDAD	1	$ 51.100,00	$ 20.520,00	$ 31.328,00	$ 51.100,00
208	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 65.000,00	$ 36.000,00	$ 128.888,00	$ 128.888,00
209	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	UNIDAD	1	$ 16.000,00	$ 6.435,00	$ 83.377,00	$ 83.377,00
210	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]	UNIDAD	1	$ 8.200,00	$ 3.285,00	$ 4.806,00	$ 8.200,00

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CLINIZAD	COTIZACIÓN 2 ROSALBA MOLINEROS	COTIZACIÓN 3 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI	VALOR MÁXIMO
211	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO	UNIDAD	1	$ 36.000,00	$ 14.445,00	$ 36.771,00	$ 36.771,00
212	902211	HEMATOCRITO	UNIDAD	1	$ 6.500,00	$ 2.610,00	$ 4.757,00	$ 6.500,00
213	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	UNIDAD	1	$ 18.600,00	$ 7.470,00	$ 10.333,00	$ 18.600,00
214	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	UNIDAD	1	$ 14.700,00	$ 5.895,00		$ 14.700,00
215	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	UNIDAD	1	$ 23.000,00	$ 9.225,00		$ 23.000,00
216	903002	ALFA FETOPROTEINA [AFP] EN LIQUIDO AMNIOTICO	UNIDAD	1	$ 121.800,00	$ 48.915,00		$ 121.800,00
217	903016	FERRITINA	UNIDAD	1	$ 82.800,00	$ 33.255,00	$ 53.893,00	$ 82.800,00
218	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	$ 65.900,00	$ 56.800,00	$ 45.648,00	$ 65.900,00
219	903030	MIOGLOBINA CARDIACA	UNIDAD	1	$ 46.800,00	$ 18.810,00		$ 46.800,00
220	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	$ 129.600,00	$ 52.020,00	$ 98.889,00	$ 129.600,00
221	903046	SECRECION VAGINAL	UNIDAD	1	$ 129.600,00	$ 52.020,00	$ 98.889,00	$ 129.600,00
222	903420	COLINESTERASA SERICA [SEUDOCOLINESTERASA]	UNIDAD	1	$ 52.400,00	$ 21.060,00		$ 52.400,00
223	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	$ 79.300,00	$ 31.860,00	$ 54.579,00	$ 79.300,00
224	903437	TROPONINA T CUANTITATIVA	UNIDAD	1	$ 110.900,00	$ 44.550,00	$ 182.163,00	$ 182.163,00
225	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	$ 24.300,00	$ 9.765,00	$ 11.066,00	$ 24.300,00
226	903803	ALBUMINA	UNIDAD	1	$ 14.700,00	$ 5.895,00	$ 10.421,00	$ 14.700,00
227	903805	F ALCALINA	UNIDAD	1	$ 28.200,00	$ 10.620,00	$ 20.680,00	$ 28.200,00
228	903805	FOSFORO	UNIDAD	1	$ 28.200,00	$ 10.620,00	$ 20.680,00	$ 28.200,00
229	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 30.800,00	$ 12.375,00	$ 69.548,00	$ 69.548,00
230	903813	CLORO	UNIDAD	1	$ 16.500,00	$ 6.615,00	$ 9.581,00	$ 16.500,00
231	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	1	$ 36.400,00	$ 14.625,00	$ 18.410,00	$ 36.400,00

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CLINIZAD	COTIZACIÓN 2 ROSALBA MOLINEROS	COTIZACIÓN 3 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI	VALOR MÁXIMO
232	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 42.900,00	$ 17.235,00		$ 42.900,00
233	903818	COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	1	$ 44.200,00	$ 17.730,00	$ 14.737,00	$ 44.200,00
234	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1	$ 46.800,00	$ 18.810,00	$ 101.877,00	$ 101.877,00
235	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	UNIDAD	1	$ 33.400,00	$ 13.410,00	$ 24.903,00	$ 33.400,00
236	903823	CREATININA DEPURACION	UNIDAD	1	$ 33.400,00	$ 13.410,00	$ 23.584,00	$ 33.400,00
237	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	$ 20.800,00	$ 8.370,00	$ 10.433,00	$ 20.800,00
238	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	UNIDAD	1	$ 25.600,00	$ 10.260,00	$ 19.195,00	$ 25.600,00
239	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	$ 29.000,00	$ 11.655,00	$ 13.018,00	$ 29.000,00
240	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	UNIDAD	1	$ 44.200,00	$ 17.730,00	$ 32.580,00	$ 44.200,00
241	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	UNIDAD	1	$ 21.700,00	$ 8.685,00	$ 10.333,00	$ 21.700,00
242	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	UNIDAD	1	$ 55.000,00	$ 22.095,00	$ 33.514,00	$ 55.000,00
243	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	UNIDAD	1	$ 55.000,00	$ 22.095,00	$ 28.623,00	$ 55.000,00
244	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	UNIDAD	1	$ 99.700,00	$ 40.005,00	$ 22.348,00	$ 99.700,00
245	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	UNIDAD	1	$ 55.000,00	$ 22.095,00	$ 17.758,00	$ 55.000,00
246	903846	HIERRO TOTAL	UNIDAD	1	$ 61.100,00	$ 24.525,00	$ 57.480,00	$ 61.100,00
247	903847	LIPASA	UNIDAD	1	$ 55.500,00	$ 22.275,00	$ 22.984,00	$ 55.500,00
248	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	$ 33.400,00	$ 13.410,00	$ 24.903,00	$ 33.400,00
249	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	UNIDAD	1	$ 91.900,00	$ 36.900,00		$ 91.900,00
250	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	$ 16.500,00	$ 5.895,00	$ 10.333,00	$ 16.500,00
251	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	$ 14.700,00	$ 5.895,00	$ 10.333,00	$ 14.700,00
252	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	$ 42.500,00	$ 17.055,00	$ 19.895,00	$ 42.500,00
253	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	UNIDAD	1	$ 37.700,00	$ 15.120,00	$ 15.121,00	$ 37.700,00
254	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	UNIDAD	1	$ 37.700,00	$ 15.120,00	$ 15.121,00	$ 37.700,00
255	903868	TRIGLICERIDOS	UNIDAD	1	$ 24.300,00	$ 9.765,00	$ 17.256,00	$ 24.300,00

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CLINIZAD	COTIZACIÓN 2 ROSALBA MOLINEROS	COTIZACIÓN 3 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI	VALOR MÁXIMO
256	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	$ 19.100,00	$ 7.650,00		$ 19.100,00
257	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	UNIDAD	1	$ 132.200,00	$ 53.055,00	$ 92.397,00	$ 132.200,00
258	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	UNIDAD	1	$ 151.200,00	$ 60.300,00	$ 96.622,00	$ 151.200,00
259	904108	PROLACTINA	UNIDAD	1	$ 117.400,00	$ 47.160,00	$ 75.807,00	$ 117.400,00
260	904508	GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	UNIDAD	1	$ 28.600,00	$ 15.750,00	$ 49.939,00	$ 49.939,00
261	904510	PROGESTERONA	UNIDAD	1	$ 121.800,00	$ 48.915,00	$ 83.320,00	$ 121.800,00
262	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	UNIDAD	1	$ 102.700,00	$ 41.220,00	$ 71.101,00	$ 102.700,00
263	904921	TIROXINA LIBRE	UNIDAD	1	$ 86.700,00	$ 34.785,00	$ 53.192,00	$ 86.700,00
264	904922	TIROXINA TOTAL	UNIDAD	1	$ 85.400,00	$ 34.290,00	$ 54.428,00	$ 85.400,00
265	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	UNIDAD	1	$ 84.900,00	$ 34.785,00	$ 88.712,00	$ 88.712,00
266	905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 58.900,00	$ 23.670,00	$ 156.175,00	$ 156.175,00
267	905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 81.900,00	$ 32.895,00		$ 81.900,00
268	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 61.100,00	$ 24.525,00		$ 61.100,00
269	906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 95.800,00	$ 38.475,00		$ 95.800,00
270	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 42.000,00	$ 27.000,00		$ 42.000,00
271	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	$ 143.400,00	$ 57.870,00	$ 104.682,00	$ 143.400,00
272	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 132.200,00	$ 53.055,00	$ 82.617,00	$ 132.200,00
273	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 132.200,00	$ 53.055,00	$ 90.980,00	$ 132.200,00
274	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 96.200,00	$ 38.610,00	$ 56.747,00	$ 96.200,00
275	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 96.200,00	$ 38.610,00	$ 58.883,00	$ 96.200,00

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CLINIZAD	COTIZACIÓN 2 ROSALBA MOLINEROS	COTIZACIÓN 3 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI	VALOR MÁXIMO
276	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 127.800,00	$ 51.345,00	$ 88.725,00	$ 127.800,00
277	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 156.400,00	$ 51.345,00	$ 86.556,00	$ 156.400,00
278	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 156.400,00	$ 62.820,00	$ 86.556,00	$ 156.400,00
279	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 175.900,00	$ 70.650,00	$ 122.123,00	$ 175.900,00
280	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 137.800,00	$ 55.350,00	$ 63.330,00	$ 137.800,00
281	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 137.800,00	$ 55.350,00	$ 79.730,00	$ 137.800,00
282	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 137.800,00	$ 55.350,00	$ 63.330,00	$ 137.800,00
283	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 137.800,00	$ 55.350,00	$ 129.200,00	$ 137.800,00
284	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 124.400,00	$ 49.950,00	$ 86.553,00	$ 124.400,00
285	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 119.600,00	$ 48.015,00	$ 96.036,00	$ 119.600,00
286	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 68.500,00	$ 27.495,00	$ 89.456,00	$ 89.456,00
287	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS (VIH)	UNIDAD	1	$ 124.400,00	$ 49.950,00	$ 78.994,00	$ 124.400,00
288	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	UNIDAD	1	$ 604.500,00	$ 242.730,00	$ 297.154,00	$ 604.500,00
289	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 89.300,00	$ 28.350,00	$ 53.576,00	$ 89.300,00
290	906305	ARBOVIRUS ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 52.000,00	$ 61.785,00		$ 61.785,00
291	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	UNIDAD	1	$ 156.400,00	$ 62.820,00	$ 81.548,00	$ 156.400,00

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR MÁXIMO
					CLINIZAD	ROSALBA MOLINEROS	FUNDACIÓN VALLE DEL LILI	
292	906319	HEPATITIS DELTA ANTIGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 127.800,00	$ 51.345,00		$ 127.800,00
293	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 182.000,00	$ 73.080,00	$ 111.463,00	$ 182.000,00
294	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 277.300,00	$ 111.375,00	$ 142.218,00	$ 277.300,00
295	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 224.500,00	$ 40.500,00	$ 142.218,00	$ 224.500,00
296	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 79.300,00	$ 31.860,00	$ 58.632,00	$ 79.300,00
297	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	$ 49.800,00	$ 20.025,00		$ 49.800,00
298	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 96.000,00	$ 59.355,00		$ 96.000,00
299	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 58.000,00	$ 28.170,00	$ 129.735,00	$ 129.735,00
300	906829	INMUNOGLOBULINA G [IG G] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 73.200,00	$ 29.385,00	$ 89.161,00	$ 89.161,00
301	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 109.600,00	$ 36.900,00	$ 145.744,00	$ 145.744,00
302	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS [ESPECIFICOS Y TOTALES]	UNIDAD	1	$ 52.400,00	$ 11.475,00	$ 19.580,00	$ 52.400,00
303	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 147.800,00	$ 31.500,00	$ 89.161,00	$ 147.800,00
304	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 147.800,00	$ 31.500,00	$ 89.161,00	$ 147.800,00
305	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 37.700,00	$ 9.585,00	$ 101.845,00	$ 101.845,00
306	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	$ 73.200,00	$ 29.385,00	$ 96.051,00	$ 96.051,00
307	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	UNIDAD	1	$ 16.000,00	$ 6.435,00		$ 16.000,00
308	907002	COPROLOGICO	UNIDAD	1	$ 14.300,00	$ 5.760,00	$ 9.947,00	$ 14.300,00
309	907004	COPROSCOPICO	UNIDAD	1	$ 56.300,00	$ 22.635,00	$ 27.889,00	$ 56.300,00

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CLINIZAD	COTIZACIÓN 2 ROSALBA MOLINEROS	COTIZACIÓN 3 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI	VALOR MÁXIMO
310	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	UNIDAD	1	$ 10.800,00	$ 6.075,00	$ 44.077,00	$ 44.077,00
311	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	UNIDAD	1	$ 78.400,00	$ 27.315,00		$ 78.400,00
312	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	UNIDAD	1	$ 45.900,00	$ 18.765,00		$ 45.900,00

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Las condiciones jurídicas y técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas al PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

7.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

- **Poder:** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar

el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Computarización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

- Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

3. **Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.**

4. **Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

De conformidad con el Concepto C-944 de 19 de enero de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública ─ Colombia Compra Eficiente–: «[L]os ciudadanos que pretendan suscribir un contrato de prestación de servicios con una Entidad Estatal podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o, incluso a través de formatos estandarizados por la Entidad Estatal para dicho fin–; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. La Entidad Estatal contratante deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017».

5. **Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes el último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo,

expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

6. **Certificado de aportes parafiscales:** Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

7. **CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES:** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos tres (03) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.

8. **CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT:** El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica actualizado (no mayor a un mes), en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. Se verificará en el formulario del RUT, numeral 53 “RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS”, si se encuentra el Código de la responsabilidad No.52 que corresponde a “Facturador Electrónico”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 2020.

10. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

11. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

12. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentesfiscales).

13. **CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán igualmente verificados por el Dispensario médico Nivel I Bahía MÁLAGA.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

1. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo “B” de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

2. Experiencia mínima: La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Certificaciones de experiencia: El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta dos (02) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

Contratante y NIT.
Contratista y NIT.
Valor del contrato.
Número del contrato (cuando aplique).
Fecha de Terminación del contrato.
Objeto del contrato.
Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga (DMBHM), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se asciendan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios ascendidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de DOS certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad,

evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

- **OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS.**

El OFERERENTE deberá anexar con su propuesta al momento del cierre del proceso en la plataforma SECOP II, los siguientes documentos técnicos habilitantes:

a. Habilitación del Ministerio de salud y protección Social o Entidad Territorial Delegataria Correspondiente, vigente.
b. Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar que incluya:
- Infraestructura física y administrativa.
- Recurso Humano y tecnológico.
- Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente Invitación.

c. El Prestador deberá garantizar la prestación del Servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad, mantenimiento de la infraestructura (Deberá presentar acta de compromiso para el cumplimiento de este requisito con el plan de contingencia de acuerdo a lo anteriormente enunciado, firmados por el representante legal).
d. El oferente debe aportar diligenciada la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de acuerdo al ANEXO “G”, **anexando** la CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EXPEDIDA EN LA PRESENTE VIGENCIA Y CON UN % DE EVALUACIÓN MÍNIMO DEL 61%, **o anexando** los siguientes soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización:

1. Copia de Diploma de estudios técnicos o tecnológicos en SST o en áreas afines junto con certificaciones de experiencia, o, Copia de Diploma de estudios profesionales o de postgrado (dependiendo de la cantidad de trabajadores).
2. Copia de la Licencia en SST vigente.
3. Copia del Certificado del Curso de Capacitación Virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST con una intensidad de cincuenta (50) horas. Si el certificado tiene más de Tres (03) años de expedición, el oferente deberá aportar también la copia del certificado de Actualización certificada de veinte (20) horas en SST.

NOTA: De conformidad con la RESOLUCIÓN NÚMERO 4927 DE 2016 Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual.** 2**.** Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.

7.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:

1. El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el Anexo

Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

2. Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo "E" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".

3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

4. Certificación Bancaria expedida dentro de vigencia 2024.

NOTAS:

a. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

b. Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma, tal como lo establece la entidad.

c. El valor ofertado por cada ítem no deberá superar el valor unitario máximo por ítem establecido en el estudio de mercado, so pena de RECHAZO de la oferta.

d. En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

e. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

f. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes y/o servicios pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, solicitará la justificación de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Oferta con valor artificialmente bajo", lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

ANEXOS.

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO-COTIZACIONES
ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO.
Capitán de Corbeta **LUIS GILBERTO VASQUEZ RODRIGUEZ**
Jefe Unidad Básica de Atención Tumaco
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO.
TF ALGARIN NARVAEZ JANER
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO.
MA2 COLL GOENAGA MARIO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ORIGINAL FIRMADO.
CI AYDA LUZ TIRADO ORTEGA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente se compromete a prestar el servicio/bien objeto contractual con las características que se describen a continuación:

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	UNIDAD	1	
2	903802	ACIDO ÚRICO EN ORINA DE 24H	UNIDAD	1	
3	903877	ACIDO ÚRICO EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	
4	905201	ACIDO VALPRÓICO	UNIDAD	1	
5	903401	ADENOSIN DEAMINASA ADA	UNIDAD	1	
6	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24	UNIDAD	1	
7	906602	ALFA FETO PROTEÍNA	UNIDAD	1	
8	903871	AMILASA EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	
9	903806	AMILASA EN ORINA. DE 24H	UNIDAD	1	
10	905301	ANFETAMINA (CUANTITATIVA)	UNIDAD	1	
11	905302	ANFETAMINA (CUALITATIVA)	UNIDAD	1	
12	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUALITATIVAS	UNIDAD	1	
13	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS	UNIDAD	1	
14	906422	ANTIC. ANTI - FOSFOLIPIDOS IGG	UNIDAD	1	
15	906423	ANTIC. ANTI - FOSFOLIPIDOS IGM	UNIDAD	1	
16	906453	ANTIC. ANTI – RNP	UNIDAD	1	
17	906456	ANTIC. ANTI- SM POR EIA	UNIDAD	1	
18	906454	ANTIC. ANTI- SSA/RO	UNIDAD	1	
19	906440	ANTIC. ANTINUCLEARES - ANA	UNIDAD	1	
20	906415	ANTIC. CITOPLASMÁTICO ANTINEUTROFILOS - ANCA C Y P	UNIDAD	1	
21	902079	ANTICOAGULANTE LÚPICO PRUEBA PRESUNTIVA	UNIDAD	1	
22	906438	ANTICUERPOS ANTI MUSCULO LISO	UNIDAD	1	
23	906432	ANTICUERPOS MITOCONDRIAS	UNIDAD	1	
24	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS - PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	
25	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS - PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
26	906455	ANTIESCLERODERMA-ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1	
27	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO - CEA	UNIDAD	1	
28	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO CA-125	UNIDAD	1	
29	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO CA 19-9	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
30	906611	ANTÍGENO ESPECIFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE	UNIDAD	1	
31	906302	ANTIGENO P 24 VIH 1	UNIDAD	1	
32	905204	BARBITURICOS - PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	
33	905203	BARBITURICOS - PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
34	905305	BENZODIACEPINA CUANTITATIVA EN ORINA	UNIDAD	1	
35	905306	BENZODIAZEPINA EN ORINA -CUALITATIVO	UNIDAD	1	
36	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	UNIDAD	1	
37	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	UNIDAD	1	
38	903809	BILIRRUBINA TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA	UNIDAD	1	
39	906012	BRUCELLA ANTICUERPOS (ROSA DE BENGALA)	UNIDAD	1	
40	903811	CALCIO EN ORINA DE 24H.	UNIDAD	1	
41	903873	CALCIO EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	
42	903604	CALCIO IONIZADO	UNIDAD	1	
43	903603	CALCIO POR COLORIMETRIA	UNIDAD	1	
44	905716	CANABINOIDES PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
45	905717	CANABINOIDES PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	
46	903812	CAPACIDAD TOTAL DE FIJACIÓN DE HIERRO [TIBC]	UNIDAD	1	
47	905205	CARBAMAZEPINA	UNIDAD	1	
48	906407	CARDIOLIPINAS-ANTIC. IG A	UNIDAD	1	
49	906408	CARDIOLIPINAS-ANTIC. IGG	UNIDAD	1	
50	906409	CARDIOLIPINAS-ANTIC. IGM	UNIDAD	1	
51	906413	CENTROMERO - ANTICUERPOS POR IFI	UNIDAD	1	
52	906019	CHLAMYDIA TRACH. ANTIC IGG	UNIDAD	1	
53	906020	CHLAMYDIA TRACH. ANTIC IGM	UNIDAD	1	
54	898016	CITOLOGIA CERVICO UTERINA EN BASE LIQUIDA	UNIDAD	1	
55	898015	CITOLOGIA LECTURA	UNIDAD	1	
56	898015	CITOLOGÍA VAGINAL (CERVICO-UTERINA)	UNIDAD	1	
57	903850	CITOQUIMICO DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCRL)	UNIDAD	1	
58	903849	CITOQUIMICO LIQUIDO ASCITICO	UNIDAD	1	
59	903852	CITOQUIMICO LIQUIDO PLEURAL	UNIDAD	1	
60	903853	CITOQUIMICO LIQUIDO SINOVIAL-ARTICULAR	UNIDAD	1	
61	903851	CITOQUIMICO PERITONEAL	UNIDAD	1	
62	906466	CITRULINA ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
63	903820	CK-MB CREATIN FOSFOQUINASA - FRACCIÓN CARDIACA	UNIDAD	1	
64	903814	CLORO EN ORINA DE 24H.	UNIDAD	1	
65	903880	CLORO EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
66	905726	COCAINA - PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
67	905724	COCAINA - SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFIA	UNIDAD	1	
68	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL DIRECTO	UNIDAD	1	
69	901107	COLORACIÓN DE GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
70	901107	COLORACIÓN DE WRIGTH	UNIDAD	1	
71	911010	COOMBS INDIRECTO CUANTITATIVO	UNIDAD	1	
72	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO	UNIDAD	1	
73	911010	COOMBS DIRECTO CUANTITATIVO	UNIDAD	1	
74	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO	UNIDAD	1	
75	911010	COOMBS INDIRECTO	UNIDAD	1	
76	904806	CORTISOL AM-PM [2 MTRA.]	UNIDAD	1	
77	904807	CORTISOL LIBRE / ORINA 24 HORAS	UNIDAD	1	
78	904302	CORTISOL PRE Y POST SUPRESIÓN CON DEXAMETASONA	UNIDAD	1	
79	903876	CREATININA EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	
80	903895	CREATININA EN SANGRE - ORINA U OTROS	UNIDAD	1	
81	906901	CRIOAGLUTININAS O AGLUTINAS AL FRIO	UNIDAD	1	
82	906917	CRIOGLOBULINAS	UNIDAD	1	
83	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	UNIDAD	1	
84	903827	CUERPOS CETONICOS SANGRE	UNIDAD	1	
85	901213	CULTIVO PARA HONGOS	UNIDAD	1	
86	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA	UNIDAD	1	
87	906207	DENGUE ANTIC. IGG	UNIDAD	1	
88	906208	DENGUE ANTIC. IGM	UNIDAD	1	
89	906208	DENGUE ANTICUERPOS IGM-ELISA	UNIDAD	1	
90	902011	DILUCIONES DEL TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	UNIDAD	1	
91	902010	DILUCIONES DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	UNIDAD	1	
92	905727	DROGAS DE ABUSO [PRUEBA DE TAMIZACIOIN) CUANTITATIVA, INCLUYEN: (COCAINA, ANFETAMINA, MARIHUANA, METADONA, METANFETAMINA, MORFINA, OPIACEOS, TRAMADOL, FENCICLIDINA, BARBITURICOS, BENZIDIAZEPINA, ANTIDEPRESIVO TRICICLICO)	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
93	905727	DROGAS DE ABUSO CUALITATIVA, INCLUYEN: (COCAINA, ANFETAMINA, MARIHUANA, METADONA, METANFETAMINA, MORFINA, OPIACEOS, TRAMADOL, FENCICLIDINA, BARBITURICOS, BENZIDIAZEPINA, ANTIDEPRESIVO TRICICLICO)	UNIDAD	1	
94	906212	EPSTEIN BARR IGG - CÁPSULA	UNIDAD	1	
95	906215	EPSTEIN BARR IGM - CÁPSULA	UNIDAD	1	
96	904503	ESTRADIOL	UNIDAD	1	
97	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA-ESTUDIO DE MORFOLOGÍA- ESP	UNIDAD	1	
98	904101	FACTOR I DE CRECIMIENTO DE LA INSULINA SOMATOMEDINA C -IGF-1 *	UNIDAD	1	
99	905308	FENCICLIDINA - PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	
100	905308	FENCICLIDINA - PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
101	902024	FIBRINÓGENO	UNIDAD	1	
102	903833	FOSFATASA ALCALINA	UNIDAD	1	
103	903875	FOSFORO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	
104	903836	FOSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS] EN ORINA DE 24H.	UNIDAD	1	
105	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO -FENA	UNIDAD	1	
106	906256	HELICOBACTER PYLORI ANTIGENO MATERIA FECAL	UNIDAD	1	
107	911016	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR RH	UNIDAD	1	
108	901223	HEMOCULTIVO POR MIC (SIN BOTELLA DE HEMOCULTIVO)	UNIDAD	1	
109	902213	HEMOGLOBINA	UNIDAD	1	
110	902214	HEMOPARASITOS-GOTA GRUESA	UNIDAD	1	
111	906220	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CORE IGM	UNIDAD	1	
112	906223	HEPATITIS B-ANTIC. CONTRA EL ANTÍGENO DE SUPERFICIE	UNIDAD	1	
113	906221	HEPATITIS B-ANTICORE (TOTAL) [ANTI-HBC]	UNIDAD	1	
114	906318	HEPATITIS B-ANTÍGENO E [AG-HBE]	UNIDAD	1	
115	905723	HIDROCARBUROS SEMICUANTITATIVOS	UNIDAD	1	
116	906517	HLA B27 POR CITOMETRIA DE FLUJO	UNIDAD	1	
117	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO 'HGH [SOMATOTROPINA]	UNIDAD	1	
118	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
119	904206	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCAGÓN CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
120	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
121	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO (2 MUESTRAS)	UNIDAD	1	
122	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES - TSH	UNIDAD	1	
123	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES NEONATAL	UNIDAD	1	
124	904912	HORMONA PARATIROIDEA C INTACTA -PTH	UNIDAD	1	
125	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	UNIDAD	1	
126	906270	IGG ANTICUERPOS SARS COV 2 (COVID-19)	UNIDAD	1	
127	906271	IGM ANTICUERPOS SARS COV 2 (COVID-19)	UNIDAD	1	
128	906827	INMUNOGLOBULINA A - IGA [NEFELOMETRÍA]	UNIDAD	1	
129	906836	INMUNOGLOBULINA E - IGE TOTAL	UNIDAD	1	
130	906832	INMUNOGLOBULINA M - IGM [NEFELOMETRÍA]	UNIDAD	1	
131	904704	INSULINA	UNIDAD	1	
132	904702	INSULINA-PRE Y POST-GLUCOSA [2 MTRA.]-INCLUYE CARGA GLUCOSA	UNIDAD	1	
133	906121	LEISHMANIA MUCOCUTANEA EXAMEN DIRECTO	UNIDAD	1	
134	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IGG	UNIDAD	1	
135	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IGM	UNIDAD	1	
136	906744	LINFOCITOS T - CUANTIFICACION CD3 - CD4 - CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	UNIDAD	1	
137	905312	LITIO	UNIDAD	1	
138	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
139	905734	METADONA - PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	
140	903027	MICROALBUMINARIA EN ORINA 24H	UNIDAD	1	
141	903028	MICROALBUMINARIA POR	UNIDAD	1	
142	903028	MORFINA - PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	
143	903028	MORFINA - PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
144	908873	MYCOBACTERIUM TUBERCUIDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	UNIDAD	1	
145	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	UNIDAD	1	
146	908885	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
147	903856	NITRÓGENO UREICO [BUN]	UNIDAD	1	
148	903857	NITRÓGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24H.	UNIDAD	1	
149	903857	NITRÓGENO URÉICO EN LÍQUIDO PERITONEAL	UNIDAD	1	
150	903065	NT-PROBNP - PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	UNIDAD	1	
151	905739	OPIACEOS - CUANTITATIVO	UNIDAD	1	
152	905740	OPIACEOS METABOLITOS EN ORINA - CUALITATIVO	UNIDAD	1	
153	903034	OSMOLARIDAD EN SANGRE	UNIDAD	1	
154	903858	OSMOLARIDAD EN SANGRE [CALCMLADA] [INCLUYE DETERMINACIÓN	UNIDAD	1	
155	907007	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE	UNIDAD	1	
156	908890	PAPILOMA VIRUS HUMANO(PCR)	UNIDAD	1	
157	903859	POTASIO	UNIDAD	1	
158	903860	POTASIO DE ORINA DE 24H.	UNIDAD	1	
159	903878	POTASIO EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	
160	906841	PROCALCITONINA	UNIDAD	1	
161	904109	PROLACTINA [POOL DE TRES MUESTRAS]	UNIDAD	1	
162	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES	UNIDAD	1	
163	903874	PROTEÍNAS EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	
164	902219	RECUENTO DE EOSINOFILOS EN MOCOS NASAL	UNIDAD	1	
165	907105	RECUENTO DE HAMBURGUER (ADDIS)	UNIDAD	1	
166	902220	RECUENTO PLAQUETAS EQUIPO	UNIDAD	1	
167	P0001554	RELACION ALBUMINURIA/CREATINURIA ACR.	UNIDAD	1	
168	902041	RETRACCIÓN DEL COAGULO [CUANTITATIVO]	UNIDAD	1	
169	906243	RUBEOLA-ANTIC. IGM [EIA]	UNIDAD	1	
170	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [HB. HUMANA ESPECIFICA]	UNIDAD	1	
171	906340	SARS COV 2 (COVID-19) ANTIGENO	UNIDAD	1	
172	903044	SATURACION DE LA TRANSFERRINA (INCLUYE DETERMINACION DE HIERRO)	UNIDAD	1	
173	903865	SODIO EN ORINA 24H	UNIDAD	1	
174	903872	SODIO EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	
175	906430	SS-B [LA]-ANTIC. IGG [EIA]	UNIDAD	1	
176	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	UNIDAD	1	
177	907006	TEST DE SUDAN-GRASAS NEUTRAS EN MATERIA FECAL	UNIDAD	1	
178	904601	TESTOSTERONA LIBRE	UNIDAD	1	
179	904602	TESTOSTERONA TOTAL	UNIDAD	1	
180	902043	TIEMPO DE COAGULACION	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
181	902047	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	UNIDAD	1	
182	904920	TIROGLOBULINA	UNIDAD	1	
183	906462	TIROIDES-ANTIC. MICROSOMALES	UNIDAD	1	
184	906465	TIROIDES-ANTIC. TIROGLOBULINICOS	UNIDAD	1	
185	906132	TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ACS EIA	UNIDAD	1	
186	903437	TROPONINA I-CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
187	907106	UROANALISIS (METODO KOVA - INCLUYE QUÍMICA Y SEDIMENTO)	UNIDAD	1	
188	901236	UROCULTIVO RECUENTO DE COLONIAS Y AB (MIC)	UNIDAD	1	
189	905410	VANCOMICINA, NIVELES DE	UNIDAD	1	
190	906247	VARICELA IGG	UNIDAD	1	
191	906915	VDRL O RPR EN SANGRE [SEROLOGÍA]	UNIDAD	1	
192	908832	VIH - CARGA VIRAL	UNIDAD	1	
193	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	UNIDAD	1	
194	903706	VITAMINA D-25 (HIDROXI)	UNIDAD	1	
195	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	UNIDAD	1	
196	901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA	UNIDAD	1	
197	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
198	901206	COPROCULTIVO	UNIDAD	1	
199	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	UNIDAD	1	
200	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
201	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	UNIDAD	1	
202	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	UNIDAD	1	
203	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
204	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	UNIDAD	1	
205	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	UNIDAD	1	
206	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	UNIDAD	1	
207	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	UNIDAD	1	
208	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
209	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	UNIDAD	1	
210	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
211	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO	UNIDAD	1	
212	902211	HEMATOCRITO	UNIDAD	1	
213	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	UNIDAD	1	
214	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	UNIDAD	1	
215	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	UNIDAD	1	
216	903002	ALFA FETOPROTEINA [AFP] EN LIQUIDO AMNIOTICO	UNIDAD	1	
217	903016	FERRITINA	UNIDAD	1	
218	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	
219	903030	MIOGLOBINA CARDIACA	UNIDAD	1	
220	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
221	903046	SECRECION VAGINAL	UNIDAD	1	
222	903420	COLINESTERASA SERICA [SEUDOCOLINESTERASA]	UNIDAD	1	
223	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
224	903437	TROPONINA T CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
225	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
226	903803	ALBUMINA	UNIDAD	1	
227	903805	F ALCALINA	UNIDAD	1	
228	903805	FOSFORO	UNIDAD	1	
229	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
230	903813	CLORO	UNIDAD	1	
231	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	1	
232	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
233	903818	COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	1	
234	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
235	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	UNIDAD	1	
236	903823	CREATININA DEPURACION	UNIDAD	1	
237	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
238	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	UNIDAD	1	
239	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
240	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
241	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	UNIDAD	1	
242	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	UNIDAD	1	
243	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	UNIDAD	1	
244	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	UNIDAD	1	
245	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	UNIDAD	1	
246	903846	HIERRO TOTAL	UNIDAD	1	
247	903847	LIPASA	UNIDAD	1	
248	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
249	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	UNIDAD	1	
250	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
251	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
252	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
253	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	UNIDAD	1	
254	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	UNIDAD	1	
255	903868	TRIGLICERIDOS	UNIDAD	1	
256	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
257	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	UNIDAD	1	
258	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	UNIDAD	1	
259	904108	PROLACTINA	UNIDAD	1	
260	904508	GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	UNIDAD	1	
261	904510	PROGESTERONA	UNIDAD	1	
262	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	UNIDAD	1	
263	904921	TIROXINA LIBRE	UNIDAD	1	
264	904922	TIROXINA TOTAL	UNIDAD	1	
265	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	UNIDAD	1	
266	905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
267	905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
268	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
269	906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
270	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
271	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
272	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
273	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
274	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
275	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
276	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
277	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
278	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
279	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
280	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
281	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
282	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
283	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
284	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
285	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
286	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
287	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS (VIH)	UNIDAD	1	
288	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	UNIDAD	1	
289	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
290	906305	ARBOVIRUS ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
291	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
292	906319	HEPATITIS DELTA ANTIGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
293	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
294	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
295	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
296	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
297	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
298	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
299	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
300	906829	INMUNOGLOBULINA G [IG G] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
301	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
302	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS [ESPECIFICOS Y TOTALES]	UNIDAD	1	
303	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
304	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
305	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
306	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
307	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	UNIDAD	1	
308	907002	COPROLOGICO	UNIDAD	1	
309	907004	COPROSCOPICO	UNIDAD	1	
310	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	UNIDAD	1	
311	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	UNIDAD	1	
312	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	UNIDAD	1	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DEBERÁ TENER ESTRUCTURADO EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PAMEC).		
2	EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER HABILITADOS LOS SERVICIOS A CONTRATAR (ACREDITAR LICENCIA ACTUALIZADA PARA FUNCIONAMIENTO)		
3	EL OFERENTE DEBE TENER CAPACIDAD CIENTÍFICA, TÉCNICA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.		
4	EL TALENTO HUMANO CIENTÍFICO TÉCNICO DEL OFERENTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL DECRETO 1335 / 90 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN CUANTO A SU IDONEIDAD.		
5	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORIA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORIA AUTORIZADA POR EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA Y LA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS.		
6	SI EVENTUALMENTE, NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA DEMANDA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR EL SERVICIO QUE OFERTE, SI ES DEL CASO DEBERÁ RECURRIR A OTRAS INSTITUCIONES DE SU PROPIA RED DE SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA, DEBERÁ CEÑIRSE A LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE CIRCULAR 066 DE 2010 O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN EVITANDO PRACTICAS INSEGURAS POR SUBCONTRATACIÓN O INTERMEDIACIÓN. EN TODO CASO GARANTIZANDO IGUAL O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA A LAS OFERTADAS Y RESPONDIENDO INTEGRALMENTE DE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS ANTE EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MÁLAGA.		
7	LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES.		
8	EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE FRIO Y LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS ACUERDO A NORMATIVIDAD VIGENTE EN CASO DE SER REQUERIDO.		
9	EL OFERENTE DEBERÁ ESTAR EN CAPACIDAD DE REALIZAR REPETICIONES O SOLUCIONAR DISCREPANCIAS QUE SE PRESENTEN CON LOS RESULTADOS SIN QUE ESTO TENGA UN COSTO ADICIONAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALGA Y NIVEL II DE BUENAVENTURA		
10	EL PROPONENTE DEBERÁ CONTAR CON PROTOCOLO DE TRANSPORTE Y TOMA DE MUESTRAS QUE INCLUYA EL TIPO DE MUESTRAS, ALMACENAMIENTO EN MEDIO FÍSICO O MAGNÉTICO		
11	EL PROPONENTE DEBE COMPROMETERSE A EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EXÁMENES CONTRATADOS DE MANERA INTEGRAL, PONIENDO A DISPOSICIÓN TODO EL RECURSO HUMANO Y TECNOLÓGICO DISPONIBLE QUE PERMITA UN DIAGNÓSTICO PRECISO E INEQUÍVOCO.		

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO.
Capitán de Corbeta **LUIS GILBERTO VASQUEZ RODRIGUEZ**
Jefe Unidad Básica de Atención Tumaco
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO.
TF ALGARIN NARVAEZ JANER
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Buenaventura., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA
Ciudad. -Buenaventura

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) **M/CTE.**

OBJETO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, tiene por objeto contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS NIVELES I, II Y III PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – NARIÑO, de acuerdo a la directiva permanente No.0122009038002/ mdn-cogfm-jemco-digsa-subsa-gruas-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000,00), (incluido IVA e demás erogaciones que correspondan).

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ORFERTA
1	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	UNIDAD	1	
2	903802	ACIDO ÚRICO EN ORINA DE 24H	UNIDAD	1	
3	903877	ACIDO ÚRICO EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	
4	905201	ACIDO VALPRÓICO	UNIDAD	1	
5	903401	ADENOSIN DEAMINASA ADA	UNIDAD	1	
6	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24	UNIDAD	1	
7	906602	ALFA FETO PROTEÍNA	UNIDAD	1	
8	903871	AMILASA EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	
9	903806	AMILASA EN ORINA. DE 24H	UNIDAD	1	
10	905301	ANFETAMINA (CUANTITATIVA)	UNIDAD	1	
11	905302	ANFETAMINA (CUALITATIVA)	UNIDAD	1	
12	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUALITATIVAS	UNIDAD	1	
13	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ORFERTA
14	906422	ANTIC. ANTI - FOSFOLIPIDOS IGG	UNIDAD	1	
15	906423	ANTIC. ANTI - FOSFOLIPIDOS IGM	UNIDAD	1	
16	906453	ANTIC. ANTI – RNP	UNIDAD	1	
17	906456	ANTIC. ANTI- SM POR EIA	UNIDAD	1	
18	906454	ANTIC. ANTI- SSA/RO	UNIDAD	1	
19	906440	ANTIC. ANTINUCLEARES - ANA	UNIDAD	1	
20	906415	ANTIC. CITOPLASMÁTICO ANTINEUTROFILOS - ANCA C Y P	UNIDAD	1	
21	902079	ANTICOAGULANTE LÚPICO PRUEBA PRESUNTIVA	UNIDAD	1	
22	906438	ANTICUERPOS ANTI MUSCULO LISO	UNIDAD	1	
23	906432	ANTICUERPOS MITOCONDRIAS	UNIDAD	1	
24	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS - PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	
25	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS - PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
26	906455	ANTIESCLERODERMA-ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1	
27	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO - CEA	UNIDAD	1	
28	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO CA-125	UNIDAD	1	
29	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO CA 19-9	UNIDAD	1	
30	906611	ANTÍGENO ESPECIFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE	UNIDAD	1	
31	906302	ANTIGENO P 24 VIH 1	UNIDAD	1	
32	905204	BARBITURICOS - PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	
33	905203	BARBITURICOS - PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
34	905305	BENZODIACEPINA CUANTITATIVA EN ORINA	UNIDAD	1	
35	905306	BENZODIAZEPINA EN ORINA -CUALITATIVO	UNIDAD	1	
36	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	UNIDAD	1	
37	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	UNIDAD	1	
38	903809	BILIRRUBINA TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA	UNIDAD	1	
39	906012	BRUCELLA ANTICUERPOS (ROSA DE BENGALA)	UNIDAD	1	
40	903811	CALCIO EN ORINA DE 24H.	UNIDAD	1	
41	903873	CALCIO EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	
42	903604	CALCIO IONIZADO	UNIDAD	1	
43	903603	CALCIO POR COLORIMETRIA	UNIDAD	1	
44	905716	CANABINOIDES PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
45	905717	CANABINOIDES PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	
46	903812	CAPACIDAD TOTAL DE FIJACIÓN DE HIERRO [TIBC]	UNIDAD	1	
47	905205	CARBAMAZEPINA	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ORFERTA
48	906407	CARDIOLIPINAS-ANTIC. IG A	UNIDAD	1	
49	906408	CARDIOLIPINAS-ANTIC. IGG	UNIDAD	1	
50	906409	CARDIOLIPINAS-ANTIC. IGM	UNIDAD	1	
51	906413	CENTROMERO - ANTICUERPOS POR IFI	UNIDAD	1	
52	906019	CHLAMYDIA TRACH. ANTIC IGG	UNIDAD	1	
53	906020	CHLAMYDIA TRACH. ANTIC IGM	UNIDAD	1	
54	898016	CITOLOGIA CERVICO UTERINA EN BASE LIQUIDA	UNIDAD	1	
55	898015	CITOLOGIA LECTURA	UNIDAD	1	
56	898015	CITOLOGÍA VAGINAL (CERVICO-UTERINA)	UNIDAD	1	
57	903850	CITOQUIMICO DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCRL)	UNIDAD	1	
58	903849	CITOQUIMICO LIQUIDO ASCITICO	UNIDAD	1	
59	903852	CITOQUIMICO LIQUIDO PLEURAL	UNIDAD	1	
60	903853	CITOQUIMICO LIQUIDO SINOVIAL-ARTICULAR	UNIDAD	1	
61	903851	CITOQUIMICO PERITONEAL	UNIDAD	1	
62	906466	CITRULINA ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
63	903820	CK-MB CREATIN FOSFOQUINASA - FRACCIÓN CARDIACA	UNIDAD	1	
64	903814	CLORO EN ORINA DE 24H.	UNIDAD	1	
65	903880	CLORO EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	
66	905726	COCAINA - PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
67	905724	COCAINA - SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFIA	UNIDAD	1	
68	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL DIRECTO	UNIDAD	1	
69	901107	COLORACIÓN DE GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
70	901107	COLORACIÓN DE WRIGTH	UNIDAD	1	
71	911010	COOMBS INDIRECTO CUANTITATIVO	UNIDAD	1	
72	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO	UNIDAD	1	
73	911010	COOMBS DIRECTO CUANTITATIVO	UNIDAD	1	
74	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO	UNIDAD	1	
75	911010	COOMBS INDIRECTO	UNIDAD	1	
76	904806	CORTISOL AM-PM [2 MTRA.]	UNIDAD	1	
77	904807	CORTISOL LIBRE / ORINA 24 HORAS	UNIDAD	1	
78	904302	CORTISOL PRE Y POST SUPRESIÓN CON DEXAMETASONA	UNIDAD	1	
79	903876	CREATININA EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	
80	903895	CREATININA EN SANGRE - ORINA U OTROS	UNIDAD	1	
81	906901	CRIOAGLUTININAS O AGLUTINAS AL FRIO	UNIDAD	1	
82	906917	CRIOGLOBULINAS	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ORFERTA
83	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	UNIDAD	1	
84	903827	CUERPOS CETONICOS SANGRE	UNIDAD	1	
85	901213	CULTIVO PARA HONGOS	UNIDAD	1	
86	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA	UNIDAD	1	
87	906207	DENGUE ANTIC. IGG	UNIDAD	1	
88	906208	DENGUE ANTIC. IGM	UNIDAD	1	
89	906208	DENGUE ANTICUERPOS IGM-ELISA	UNIDAD	1	
90	902011	DILUCIONES DEL TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA.	UNIDAD	1	
91	902010	DILUCIONES DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	UNIDAD	1	
92	905727	DROGAS DE ABUSO [PRUEBA DE TAMIZACIOIN) CUANTITATIVA, INCLUYEN: (COCAINA, ANFETAMINA, MARIHUANA, METADONA, METANFETAMINA, MORFINA, OPIACEOS, TRAMADOL, FENCICLIDINA, BARBITURICOS, BENZIDIAZEPINA, ANTIDEPRESIVO TRICICLICO).	UNIDAD	1	
93	905727	DROGAS DE ABUSO CUALITATIVA, INCLUYEN: (COCAINA, ANFETAMINA, MARIHUANA, METADONA, METANFETAMINA, MORFINA, OPIACEOS, TRAMADOL, FENCICLIDINA, BARBITURICOS, BENZIDIAZEPINA, ANTIDEPRESIVO TRICICLICO).	UNIDAD	1	
94	906212	EPSTEIN BARR IGG – CÁPSULA	UNIDAD	1	
95	906215	EPSTEIN BARR IGM – CÁPSULA	UNIDAD	1	
96	904503	ESTRADIOL	UNIDAD	1	
97	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA-ESTUDIO DE MORFOLOGÍA- ESP	UNIDAD	1	
98	904101	FACTOR I DE CRECIMIENTO DE LA INSULINA SOMATOMEDINA C -IGF-1 *	UNIDAD	1	
99	905308	FENCICLIDINA - PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	
100	905308	FENCICLIDINA - PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
101	902024	FIBRINÓGENO	UNIDAD	1	
102	903833	FOSFATASA ALCALINA	UNIDAD	1	
103	903875	FOSFORO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	
104	903836	FOSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS] EN ORINA DE 24H.	UNIDAD	1	
105	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO -FENA	UNIDAD	1	
106	906256	HELICOBACTER PYLORI ANTIGENO MATERIA FECAL	UNIDAD	1	
107	911016	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR RH	UNIDAD	1	
108	901223	HEMOCULTIVO POR MIC (SIN BOTELLA DE HEMOCULTIVO)	UNIDAD	1	
109	902213	HEMOGLOBINA	UNIDAD	1	
110	902214	HEMOPARASITOS-GOTA GRUESA	UNIDAD	1	
111	906220	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CORE IGM	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ORFERTA
112	906223	HEPATITIS B-ANTIC. CONTRA EL ANTÍGENO DE SUPERFICIE	UNIDAD	1	
113	906221	HEPATITIS B-ANTICORE (TOTAL) [ANTI-HBC]	UNIDAD	1	
114	906318	HEPATITIS B-ANTÍGENO E [AG-HBE]	UNIDAD	1	
115	905723	HIDROCARBUROS SEMICUANTITATIVOS	UNIDAD	1	
116	906517	HLA B27 POR CITOMETRIA DE FLUJO	UNIDAD	1	
117	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO 'HGH [SOMATOTROPINA]	UNIDAD	1	
118	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
119	904206	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCAGÓN CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
120	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
121	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO (2 MUESTRAS)	UNIDAD	1	
122	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES - TSH	UNIDAD	1	
123	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES NEONATAL	UNIDAD	1	
124	904912	HORMONA PARATIROIDEA C INTACTA -PTH	UNIDAD	1	
125	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES.	UNIDAD	1	
126	906270	IGG ANTICUERPOS SARS COV 2 (COVID-19)	UNIDAD	1	
127	906271	IGM ANTICUERPOS SARS COV 2 (COVID-19)	UNIDAD	1	
128	906827	INMUNOGLOBULINA A - IGA [NEFELOMETRÍA]	UNIDAD	1	
129	906836	INMUNOGLOBULINA E - IGE TOTAL	UNIDAD	1	
130	906832	INMUNOGLOBULINA M - IGM [NEFELOMETRÍA]	UNIDAD	1	
131	904704	INSULINA	UNIDAD	1	
132	904702	INSULINA-PRE Y POST-GLUCOSA [2 MTRA.]-INCLUYE CARGA GLUCOSA	UNIDAD	1	
133	906121	LEISHMANIA MUCOCUTANEA EXAMEN DIRECTO	UNIDAD	1	
134	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IGG	UNIDAD	1	
135	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IGM	UNIDAD	1	
136	906744	LINFOCITOS T - CUANTIFICACION CD3 - CD4 - CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	UNIDAD	1	
137	905312	LITIO	UNIDAD	1	
138	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
139	905734	METADONA - PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	
140	903027	MICROALBUMINARIA EN ORINA 24H	UNIDAD	1	
141	903028	MICROALBUMINARIA POR	UNIDAD	1	
142	903028	MORFINA - PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	
143	903028	MORFINA - PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ORFERTA
144	908873	MYCOBACTERIUM TUBERCUIDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	UNIDAD	1	
145	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	UNIDAD	1	
146	908885	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA.	UNIDAD	1	
147	903856	NITRÓGENO UREICO [BUN]	UNIDAD	1	
148	903857	NITRÓGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24H.	UNIDAD	1	
149	903857	NITRÓGENO URÉICO EN LÍQUIDO PERITONEAL	UNIDAD	1	
150	903065	NT-PROBNP - PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	UNIDAD	1	
151	905739	OPIACEOS - CUANTITATIVO	UNIDAD	1	
152	905740	OPIACEOS METABOLITOS EN ORINA - CUALITATIVO	UNIDAD	1	
153	903034	OSMOLARIDAD EN SANGRE	UNIDAD	1	
154	903858	OSMOLARIDAD EN SANGRE [CALCMLADA] [INCLUYE DETERMINACIÓN	UNIDAD	1	
155	907007	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE	UNIDAD	1	
156	908890	PAPILOMA VIRUS HUMANO(PCR)	UNIDAD	1	
157	903859	POTASIO	UNIDAD	1	
158	903860	POTASIO DE ORINA DE 24H.	UNIDAD	1	
159	903878	POTASIO EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	
160	906841	PROCALCITONINA	UNIDAD	1	
161	904109	PROLACTINA [POOL DE TRES MUESTRAS]	UNIDAD	1	
162	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES	UNIDAD	1	
163	903874	PROTEÍNAS EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	
164	902219	RECUENTO DE EOSINOFILOS EN MOCOS NASAL	UNIDAD	1	
165	907105	RECUENTO DE HAMBURGUER (ADDIS)	UNIDAD	1	
166	902220	RECUENTO PLAQUETAS EQUIPO	UNIDAD	1	
167	P0001554	RELACION ALBUMINURIA/CREATINURIA ACR.	UNIDAD	1	
168	902041	RETRACCIÓN DEL COAGULO [CUANTITATIVO]	UNIDAD	1	
169	906243	RUBEOLA-ANTIC. IGM [EIA]	UNIDAD	1	
170	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [HB. HUMANA ESPECIFICA]	UNIDAD	1	
171	906340	SARS COV 2 (COVID-19) ANTIGENO	UNIDAD	1	
172	903044	SATURACION DE LA TRANSFERRINA (INCLUYE DETERMINACION DE HIERRO)	UNIDAD	1	
173	903865	SODIO EN ORINA 24H	UNIDAD	1	
174	903872	SODIO EN ORINA ESPONTANEA	UNIDAD	1	
175	906430	SS-B [LA]-ANTIC. IGG [EIA]	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ORFERTA
176	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	UNIDAD	1	
177	907006	TEST DE SUDAN-GRASAS NEUTRAS EN MATERIA FECAL	UNIDAD	1	
178	904601	TESTOSTERONA LIBRE	UNIDAD	1	
179	904602	TESTOSTERONA TOTAL	UNIDAD	1	
180	902043	TIEMPO DE COAGULACION	UNIDAD	1	
181	902047	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	UNIDAD	1	
182	904920	TIROGLOBULINA	UNIDAD	1	
183	906462	TIROIDES-ANTIC. MICROSOMALES	UNIDAD	1	
184	906465	TIROIDES-ANTIC. TIROGLOBULINICOS	UNIDAD	1	
185	906132	TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ACS EIA	UNIDAD	1	
186	903437	TROPONINA I-CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
187	907106	UROANALISIS (METODO KOVA - INCLUYE QUÍMICA Y SEDIMENTO)	UNIDAD	1	
188	901236	UROCULTIVO RECUENTO DE COLONIAS Y AB (MIC)	UNIDAD	1	
189	905410	VANCOMICINA, NIVELES DE	UNIDAD	1	
190	906247	VARICELA IGG	UNIDAD	1	
191	906915	VDRL O RPR EN SANGRE [SEROLOGÍA]	UNIDAD	1	
192	908832	VIH - CARGA VIRAL	UNIDAD	1	
193	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	UNIDAD	1	
194	903706	VITAMINA D-25 (HIDROXI)	UNIDAD	1	
195	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL.	UNIDAD	1	
196	901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA.	UNIDAD	1	
197	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA.	UNIDAD	1	
198	901206	COPROCULTIVO	UNIDAD	1	
199	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES.	UNIDAD	1	
200	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA.	UNIDAD	1	
201	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	UNIDAD	1	
202	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	UNIDAD	1	
203	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
204	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	UNIDAD	1	
205	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	UNIDAD	1	
206	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	UNIDAD	1	
207	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ORFERTA
208	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
209	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	UNIDAD	1	
210	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]	UNIDAD	1	
211	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO.	UNIDAD	1	
212	902211	HEMATOCRITO	UNIDAD	1	
213	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	UNIDAD	1	
214	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	UNIDAD	1	
215	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	UNIDAD	1	
216	903002	ALFA FETOPROTEINA [AFP] EN LIQUIDO AMNIOTICO	UNIDAD	1	
217	903016	FERRITINA	UNIDAD	1	
218	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	
219	903030	MIOGLOBINA CARDIACA	UNIDAD	1	
220	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
221	903046	SECRECION VAGINAL	UNIDAD	1	
222	903420	COLINESTERASA SERICA [SEUDOCOLINESTERASA]	UNIDAD	1	
223	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
224	903437	TROPONINA T CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
225	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
226	903803	ALBUMINA	UNIDAD	1	
227	903805	F ALCALINA	UNIDAD	1	
228	903805	FOSFORO	UNIDAD	1	
229	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
230	903813	CLORO	UNIDAD	1	
231	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	1	
232	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
233	903818	COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	1	
234	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
235	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	UNIDAD	1	
236	903823	CREATININA DEPURACION	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ORFERTA
237	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
238	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	UNIDAD	1	
239	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
240	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	UNIDAD	1	
241	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	UNIDAD	1	
242	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	UNIDAD	1	
243	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	UNIDAD	1	
244	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	UNIDAD	1	
245	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	UNIDAD	1	
246	903846	HIERRO TOTAL	UNIDAD	1	
247	903847	LIPASA	UNIDAD	1	
248	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
249	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	UNIDAD	1	
250	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
251	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
252	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
253	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	UNIDAD	1	
254	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	UNIDAD	1	
255	903868	TRIGLICERIDOS	UNIDAD	1	
256	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
257	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	UNIDAD	1	
258	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	UNIDAD	1	
259	904108	PROLACTINA	UNIDAD	1	
260	904508	GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	UNIDAD	1	
261	904510	PROGESTERONA	UNIDAD	1	
262	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	UNIDAD	1	
263	904921	TIROXINA LIBRE	UNIDAD	1	
264	904922	TIROXINA TOTAL	UNIDAD	1	
265	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	UNIDAD	1	
266	905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
267	905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
268	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
269	906021	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
270	906025	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ORFERTA
271	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA.	UNIDAD	1	
272	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO.	UNIDAD	1	
273	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO.	UNIDAD	1	
274	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO.	UNIDAD	1	
275	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO.	UNIDAD	1	
276	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO.	UNIDAD	1	
277	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO.	UNIDAD	1	
278	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
279	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
280	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
281	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
282	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
283	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
284	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
285	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
286	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
287	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS (VIH)	UNIDAD	1	
288	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	UNIDAD	1	
289	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
290	906305	ARBOVIRUS ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
291	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	UNIDAD	1	

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ORFERTA
292	906319	HEPATITIS DELTA ANTIGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
293	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
294	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
295	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
296	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
297	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
298	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
299	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
300	906829	INMUNOGLOBULINA G [IG G] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
301	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
302	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS [ESPECIFICOS Y TOTALES]	UNIDAD	1	
303	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
304	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
305	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
306	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
307	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	UNIDAD	1	
308	907002	COPROLOGICO	UNIDAD	1	
309	907004	COPROSCOPICO	UNIDAD	1	
310	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	UNIDAD	1	
311	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	UNIDAD	1	
312	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	UNIDAD	1	

NOTA 1: PROPUESTA ECONÓMICA Anexo “B”. El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, SIN decimales.

La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético (archivo en Excel sin claves).
NOTA 2: Diligenciar el listado de precios de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) que corresponderá a dos

(2) preguntas formuladas así: valor total de la propuesta y valor total del presupuesto oficial.

NOTA 3: LA OFERTA QUE LA SUPERE EL VALOR MÁXIMO TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO DE LA INVITACIÓN PUBLICA.

NOTA 4: No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se podrá efectuar por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

NOTA 5: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO.
Capitán de Corbeta **LUIS GILBERTO VASQUEZ RODRIGUEZ**
Jefe Unidad Básica de Atención Tumaco
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO.
MA2 COLL GOENAGA MARIO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO C.
MATRIZ DE RIESGOS
TABLA 1 MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <=	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan	Previo a la apertura del proceso

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual
9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros,	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

					disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.						de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido										
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos - Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto-Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual

Atentamente,

Capitán de Corbeta **LUIS GILBERTO VASQUEZ RODRIGUEZ**
Jefe Unidad Básica de Atención Tumaco
Gerente del Proyecto

TF ALGARIN NARVAEZ JANER
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA2 COLL GOENAGA MARIO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ORIGINAL FIRMADO.
CI AYDA LUZ TIRADO ORTEGA.
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**